BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5656

Viedma, 29 de Marzo de 2018

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

AÑO LIX

PUBLICACION BISEMANAL
EDICION DE 32 PAGINAS

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Tel. (02920) - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 32)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 28

Viedma, 30 de enero de 2018.

Visto, el Expte. Nº 005.965-SSP-18, del registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.173 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5260 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que en virtud de ello y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Art. 15 de la Ley H N° 3186;

Que resulta necesaria la reestructuración del Presupuesto Operativo del Instituto Autárquico Provincial del Seguro;

Que es necesario modificar el Manual de Clasificadores Presupuestarios para uso del Sector Público Provincial, aprobado por Decreto N° 1254/10;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la Nota Nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.

Art. 2º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.

Art. 3º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.

Art. 4º - Modifícase el Presupuesto Operativo del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa N° IV, que forma parte del presente.

Art. 5º - Creánse las Categorías Programáticas correspondientes a las distintas Jurisdicciones Administrativas detalladas en la Planilla Anexa Nº V, que forma parte del presente.

Art. 6º - Modifícase el Manual de Clasificadores Presupuestarios para uso del Sector Público Provincial, aprobado mediante Decreto N° 1254/10, conforme el siguiente detalle:

Incorpórase al Clasificador de los Recursos por Rubros:

Código Oficial	*Denominación*
22237	Compensación Consenso Fiscal Pto.II- Ratif. por Ley 5262

Incorpórase al Clasificador Económico de los Recursos y su pertinente Metodología de Correspondencia de Clasificadores de Recursos:

Clasificador Económico	*Denominación*	*Correspondencia con el Clasificador por Rubro*
1222311	De la Administración Central Nacional	22237

Art. 7º - El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.

Art. 9º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

Art. 10. - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- A. Domingo.

———————————

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 28

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	775,984.89	775,984.89
32222	DE INSTITUCIONES DESCENT. DE LA PCIA. A CORTO PLAZO	00	-700,000,000.00	
33211	DEL SECTOR PRIVADO	00	2,150,000,000.00	
33243	FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL	00	-1,450,000,000.00	
	TOTAL DE RENTAS GENERALES			**775,984.89**

Firmado Digitalmente por JOSE CALFUEQUE - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5656.pdf*

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
34444	REM REC 12216 IMPRESIONES Y PUBLICACIONES	22	1,314,848.73	1,314,848.73
34486	REM REC 11731 APORTE OBRAS INF. LEY 23966, ART.18, INC.B	31	14,840,792.74	214,855,798.94
34629	REM REC 22241 FONDO FEDERAL SOLIDARIO	31	200,015,006.20	
34666	REM REC 12433 APORTE MUNIC Y COMIS FOMENTO 7%, ART 6 L.4818	38	7,995,268.44	14,914,056.92
34667	REM REC 12434 APORTE A MUNIC PRODUCTORES 7%, ART 6° L.4818	38	6,918,788.48	
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			**231,084,704.59**
34571	REMANENTE REC. 17321- ORG. INTERN. VARIOS	44	11,742,477.65	11,742,477.65
34478	REM REC 11781 PACTO FEDERAL EDUCATIVO	45	4,724,479.52	269,483,829.51
34616	REM REC 11751 LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO Nº 26.075	45	264,759,349.99	
34543	REM REC 11274 LEY 2542 FONDO DE REEQUIPAMIENTO - REC PROPIOS	61	33,391,154.63	69,216,144.41
34649	REM REC 11278 FDO AGCIA DE RECAUD TRIBUTARIA LEY 4667	61	35,824,989.78	
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			**350,442,451.57**
	TOTAL DE RECURSOS		**582,303,141.05**	**582,303,141.05**

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 28

RESUMEN POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	0.00	149,686.95	-149,686.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
08 SECRETARIA DE TRABAJO	0.00	-40,000.00	-30,000.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	0.00	50,000.00	-50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	1,314,848.73	0.00	0.00	**1,614,848.73**
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	0.00	218,947.96	10,000.00	-228,947.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	0.00	-96,000.00	96,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	1,614,900.00	0.00	-1,614,900.00	0.00	-1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-1,000,000.00**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	0.00	14,441,811.68	200,413,987.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**214,855,798.94**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	-20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
36 FISCALIA DEL ESTADO	0.00	-1,120,416.00	1,320,416.00	-200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	224,015.11	0.00	0.00	0.00	21,627,364.34	0.00	-7,013,307.42	0.00	775,984.89	**15,614,056.92**
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	0.00	770,000.00	-770,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	-60,000.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0.00	0.00	0.00	5,196,957.14	-5,196,957.14	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	-2,653,800.00	14,396,277.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**11,742,477.65**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	-224,015.11	77,326,961.48	81,808,617.03	34,449,880.00	75,898,371.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**269,259,814.40**
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	0.00	-20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	0.00	-237,915.56	237,915.56	0.00	0.00	0.00	69,216,144.41	0.00	0.00	**69,216,144.41**
62 EN.DE.CIC.	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**1,000,000.00**
65 AGCIA P/PREV Y ASIST ANTE ABUSO SUST Y ADICC	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
	1,614,900.00	**74,267,464.83**	**110,796,450.97**	**240,001,876.44**	**91,328,778.20**	**0.00**	**63,517,685.72**	**0.00**	**775,984.89**	**582,303,141.05**
TOTALES:	**1,614,900.00**	**74,267,464.83**	**110,796,450.97**	**240,001,876.44**	**91,328,778.20**	**0.00**	**63,517,685.72**	**0.00**	**775,984.89**	**582,303,141.05**

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 28

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	12	00	00	01	251	34658	COMPUESTOS QUIMICOS	249,686.95
	12	00	00	01	299	34658	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
	12	00	00	01	355	34658	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-49,686.95
	12	00	00	01	399	34658	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
08	01	00	00	01	229	12118	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,000.00
	01	00	00	01	231	12118	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-50,000.00
	01	00	00	01	254	12118	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	4,000.00
	01	00	00	01	324	12118	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	25,000.00
	01	00	00	01	331	12118	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-100,000.00
	01	00	00	01	436	12118	EQUIPO PARA COMPUTACION	70,000.00
	11	00	00	01	229	12118	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	11	00	00	01	324	12118	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	25,000.00
	11	00	00	01	355	12118	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	20,000.00
11	01	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-448,000.00
	01	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	448,000.00
	13	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50,000.00
	13	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-50,000.00
17	14	00	00	01	211	12227	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,000.00
	14	00	00	01	299	12227	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	17	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-100,000.00
	17	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-20,000.00
	17	00	00	01	344	10	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	-400,000.00
	17	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	520,000.00
	36	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	40,900.00
	36	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,000.00
	36	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,000.00
	36	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	40,000.00
	36	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	100.00
	36	00	00	02	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	8,000.00
	36	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,000.00
	37	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-100,000.00
22	01	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	-108,000.00
	01	00	00	02	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	90,000.00
	01	00	00	02	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10,000.00
	01	00	00	02	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,000.00
	01	00	00	02	145	10	OTRAS CONTRIBUCIONES	3,000.00
	12	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	300,000.00
22	12	00	00	01	788	34444	DISMINUCION DE REMANENTES - LEY DE PRESUPUESTO	1,314,848.73
25	01	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-811,560.00
	01	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	811,560.00
	01	00	00	02	212	12219	ALIMENTOS PARA ANIMALES	-60,000.00
	01	00	00	02	215	12219	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	60,000.00
	01	00	00	02	242	12219	ARTICULOS DE CAUCHO	10,000.00
	01	00	00	02	243	12219	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-10,000.00
	01	00	00	02	296	12916	REPUESTOS Y ACCESORIOS	228,947.96
	01	00	00	02	432	12219	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-10,000.00
	01	00	00	02	432	12916	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-228,947.96
	01	00	00	02	434	12219	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	10,000.00
	01	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	10,214.84
	01	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-10,214.84
	01	00	00	03	222	10	PRENDAS DE VESTIR	4,650,000.00
	01	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-4,000,000.00
	01	00	00	03	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	-650,000.00
	01	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-10,000.00
	01	00	00	03	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	10,000.00
	11	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-1,080.00
	11	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	1,080.00
	11	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	13,742.12
	11	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-13,742.12
	11	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,800,000.00
	11	00	00	02	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	20,000.00
	11	00	00	02	221	10	HILADOS Y TELAS	10,000.00
	11	00	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	10,000.00
	11	00	00	02	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	10,000.00
	11	00	00	02	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	10,000.00
	11	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	10,000.00
	11	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	10,000.00
	11	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-2,040,000.00
	11	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	10,000.00
	11	00	00	02	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	20,000.00
	11	00	00	02	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	20,000.00
	11	00	00	02	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	10,000.00
	11	00	00	02	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	10,000.00
	11	00	00	02	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	20,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
25	11	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	20,000.00
	11	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	20,000.00
	11	00	00	02	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	20,000.00
	11	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	5,000.00
	11	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5,000.00
	11	00	00	02	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	20,000.00
	11	00	00	02	441	10	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	-20,000.00
	13	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-7,260.00
	13	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	7,260.00
26	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-5,000.00
	01	00	00	01	122	10	ADICIONALES	5,000.00
	01	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	35,000.00
	01	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-3,000.00
	01	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-3,000.00
	01	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-3,000.00
	01	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-3,000.00
	01	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-3,000.00
	01	00	00	01	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	-5,000.00
	01	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-3,000.00
	01	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-3,000.00
	01	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-3,000.00
	01	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-3,000.00
	01	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-5,000.00
	01	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00
	01	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-3,000.00
	01	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	11,000.00
	01	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00
	01	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-3,000.00
	01	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-2,000.00
	01	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-5,000.00
	01	00	00	01	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	01	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-10,000.00
	01	00	00	01	372	10	VIATICOS	15,000.00
	01	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-15,000.00
	01	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-20,000.00
	01	00	00	01	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-2,000.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-100,000.00
26	01	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	100,000.00
	01	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,000.00
	01	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-15,000.00
	01	00	00	02	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-15,000.00
	01	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-15,000.00
	01	00	00	02	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-5,000.00
	01	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-20,000.00
	01	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-15,000.00
	01	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-10,000.00
	01	00	00	02	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-20,000.00
	01	00	00	02	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-15,000.00
	01	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-7,000.00
	01	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-10,000.00
	01	00	00	02	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	01	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-25,000.00
	01	00	00	02	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	220,000.00
	01	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-40,000.00
	01	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	10,000.00
	01	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10,000.00
	01	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,000.00
	01	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10,000.00
	03	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-13,000.00
	03	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	10,000.00
	03	00	00	01	122	10	ADICIONALES	1,000.00
	03	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00
	03	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	03	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	5,000.00
	03	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-5,000.00
	15	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-100,000.00
	15	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	100,000.00
	18	00	00	01	231	12111	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	2,000.00
	18	00	00	01	234	12111	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-2,000.00
	18	00	00	04	211	12915	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-100,000.00
	18	00	00	04	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	8,500.00
	18	00	00	04	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	9,000.00
	18	00	00	04	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-8,500.00
	18	00	00	04	296	12915	REPUESTOS Y ACCESORIOS	100,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	18	00	00	04	331	12915	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,000.00
	18	00	00	04	339	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	18	00	00	04	432	12915	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-1,740,000.00
	18	00	00	04	434	12915	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	500,000.00
	18	00	00	04	439	12915	EQUIPOS VARIOS	80,000.00
	18	00	00	04	441	12915	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	1,160,000.00
	33	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-100,000.00
	33	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	100,000.00
	40	03	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	10,000.00
	40	03	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00
	40	03	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	40	03	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	40	03	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-13,000.00
28	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	542,000.00
	01	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	42,000.00
	01	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	16,000.00
	01	00	00	02	122	10	ADICIONALES	300.00
	01	00	00	02	122	10	ADICIONALES	1,400.00
	01	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	800.00
	01	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	800.00
	01	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10,600.00
	01	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	8,000.00
	01	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	600.00
	01	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	2,000.00
	01	00	00	04	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,800.00
	01	00	00	04	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,100.00
	01	00	00	04	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,400.00
	01	00	00	05	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	14,000.00
	01	00	00	05	122	10	ADICIONALES	5,000.00
	01	00	00	05	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	22,000.00
	01	00	00	05	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,200.00
	01	00	00	05	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,100.00
	01	00	00	05	126	10	COMPLEMENTOS	141,000.00
	03	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	30,000.00
	06	00	00	01	122	10	ADICIONALES	100.00
	06	00	00	01	122	10	ADICIONALES	1,800.00
	06	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	11,200.00
28	06	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	10,000.00
	24	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	400.00
	24	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	9,400.00
	30	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	20,000.00
	30	00	00	01	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,500.00
	30	00	00	01	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	30	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-22,500.00
	32	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	100.00
	34	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	80,000.00
	34	00	00	01	122	10	ADICIONALES	79,800.00
	34	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	24,200.00
	34	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	9,100.00
	34	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6,300.00
	34	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	231,700.00
	34	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.00
	38	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	8,400.00
	38	00	00	01	122	10	ADICIONALES	300.00
	38	00	00	01	122	10	ADICIONALES	1,100.00
	38	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	6,200.00
	38	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	800.00
	38	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-3,000.00
	38	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,000.00
	39	00	00	01	122	10	ADICIONALES	1,000.00
	39	00	00	01	122	10	ADICIONALES	5,500.00
	39	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	6,500.00
	39	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	2,300.00
	39	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	20,000.00
	39	00	00	06	532	10	TRANSF.A INST.DESCENTRALIZADAS DE LA PROVINCIA	-1,000,000.00
	55	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-92,300.00
	55	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-886,600.00
	55	00	00	02	345	10	DE CAPACITACION	-636,000.00
	60	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	8,200.00
	60	00	00	01	122	10	ADICIONALES	300.00
	60	00	00	01	122	10	ADICIONALES	6,200.00
	60	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	5,700.00
	60	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,300.00
	60	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,100.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
28	60	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,800.00
	60	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	26,400.00
	60	00	00	02	122	10	ADICIONALES	4,500.00
	60	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	18,800.00
	60	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4,200.00
	60	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	300.00
	60	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	153,500.00
	60	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	15,800.00
	60	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,000.00
30	11	00	00	09	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-800,000.00
	11	00	00	09	126	10	COMPLEMENTOS	800,000.00
	11	00	00	15	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-10,000.00
	11	00	00	15	122	10	ADICIONALES	10,000.00
31	43	00	01	98	422	34486	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	256,984.70
	43	00	06	87	331	34486	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,637,902.69
	43	00	07	66	331	34486	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	11,494,524.35
	44	00	01	85	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	19,675,188.34
	48	00	16	83	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	151,833.23
	48	00	16	83	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,157,551.41
	48	00	17	69	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,450,966.28
	51	00	01	86	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,035,641.33
	51	00	02	77	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	43,190,034.30
	51	00	02	78	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,169,061.12
	52	00	01	56	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	4,716,628.20
	52	00	01	75	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	2,238,064.75
	52	00	01	80	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	616,436.64
	52	00	02	51	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	3,307,327.48
	55	00	04	65	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	13,384,747.10
	55	00	06	64	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	5,354,043.37
	55	00	08	89	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	998,944.87
	55	00	08	96	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	2,912,756.91
	55	00	10	62	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	4,791,304.18
	55	00	11	88	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	9,834,868.01
	55	00	12	94	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	705,106.16
	55	00	13	75	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	458,709.00
	55	00	14	60	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	6,230,471.92
	55	00	14	63	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	6,421,764.57
31	55	00	16	90	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	4,523,371.27
	55	00	17	84	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	967,694.55
	55	00	17	89	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	12,375,000.00
	57	00	01	58	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	567,261.02
	57	00	02	53	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,621,664.59
	57	00	03	65	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	49,158,565.60
	57	00	03	67	422	34486	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,451,381.00
32	14	00	00	19	222	10	PRENDAS DE VESTIR	13,000.00
	14	00	00	19	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-13,000.00
	15	00	00	17	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-14,520,000.00
	15	00	00	17	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	2,500,000.00
	15	00	00	17	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	2,000,000.00
	15	00	00	17	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	2,000,000.00
	15	00	00	17	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000,000.00
	15	00	00	17	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	2,000,000.00
	15	00	00	17	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	2,000,000.00
	15	00	00	17	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	2,000,000.00
	15	00	00	17	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-130,000.00
	15	00	00	17	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	150,000.00
36	11	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-10,000.00
	11	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	10,000.00
	11	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-100,000.00
	11	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	90,000.00
	11	00	00	02	214	10	PRODUCTOS AGROFORESTALES	-37,416.00
	11	00	00	02	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-30,000.00
	11	00	00	02	221	10	HILADOS Y TELAS	-5,000.00
	11	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-50,000.00
	11	00	00	02	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-10,000.00
	11	00	00	02	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-20,000.00
	11	00	00	02	239	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-15,000.00
	11	00	00	02	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-55,000.00
	11	00	00	02	249	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-20,000.00
	11	00	00	02	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-15,000.00
	11	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-5,000.00
	11	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-100,000.00
	11	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-70,000.00
	11	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-30,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
36	11	00	00	02	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-10,000.00
	11	00	00	02	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-10,000.00
	11	00	00	02	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	11	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-100,000.00
	11	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-350,000.00
	11	00	00	02	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-50,000.00
	11	00	00	02	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-170,000.00
	11	00	00	02	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,710,000.00
	11	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-50,000.00
	11	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-100,000.00
	11	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	592,416.00
	11	00	00	02	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-10,000.00
	11	00	00	02	343	10	JURIDICOS Y NOTARIALES	-20,000.00
	11	00	00	02	345	10	DE CAPACITACION	-72,000.00
	11	00	00	02	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-50,000.00
	11	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-20,000.00
	11	00	00	02	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-20,000.00
	11	00	00	02	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-40,000.00
	11	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-70,000.00
	11	00	00	02	383	10	DERECHOS Y TASAS	-60,000.00
	11	00	00	02	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-100,000.00
	11	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-100,000.00
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	10,000.00
	11	00	00	03	237	10	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-160,000.00
	11	00	00	03	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	-18,000.00
	11	00	00	03	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-150,000.00
	11	00	00	03	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-100,000.00
38	80	00	00	01	581	34666	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES	7,995,268.44
	80	00	00	01	581	34667	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES	6,918,788.48
	94	00	00	04	571	10	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	2,810,923.14
	94	00	00	04	571	10	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	1,295,599.62
	94	00	00	04	571	10	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	2,392,943.35
	94	00	00	04	571	10	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	213,841.31
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	2,150,000,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-300,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-1,295,599.62
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-2,150,000,000.00
38	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-2,392,943.35
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-213,841.31
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-2,810,923.14
	98	00	00	02	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-224,015.11
	98	00	00	20	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	1,000,000.00
	99	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	224,015.11
41	01	00	00	02	215	11741	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	5,000.00
	01	00	00	02	239	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	720,000.00
	01	00	00	02	311	11741	ENERGIA ELECTRICA	230,000.00
	01	00	00	02	346	11741	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	100,000.00
	01	00	00	03	262	11741	PRODUCTOS NO FERROSOS	10,000.00
	01	00	00	03	274	11741	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	5,000.00
	01	00	00	03	275	11741	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	5,000.00
	01	00	00	03	437	11741	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1,200,000.00
	01	00	00	03	439	11741	EQUIPOS VARIOS	-1,200,000.00
	12	00	01	51	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-1,975,000.00
	13	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-201,000.00
	13	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	50,000.00
	13	00	00	01	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	50,000.00
	13	00	00	01	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	50,000.00
	13	00	00	01	145	10	OTRAS CONTRIBUCIONES	1,000.00
	13	00	00	01	262	11741	PRODUCTOS NO FERROSOS	10,000.00
	13	00	00	01	299	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	14	00	00	01	341	11741	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-450,000.00
	14	00	00	01	393	11741	SERVICIOS DE VIGILANCIA	500,000.00
	15	00	00	01	232	11741	PAPEL PARA COMPUTACION	10,000.00
	15	00	00	01	311	11741	ENERGIA ELECTRICA	45,000.00
	15	00	00	01	393	11741	SERVICIOS DE VIGILANCIA	1,100,000.00
	15	00	01	51	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-500,000.00
	16	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-400,000.00
	16	00	01	53	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	400,000.00
	16	00	01	53	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	50,000.00
	17	00	00	01	331	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-350,000.00
	17	00	00	01	393	11741	SERVICIOS DE VIGILANCIA	980,000.00
	17	00	01	52	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-450,000.00
42	01	00	00	01	299	11411	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-60,000.00
	01	00	00	01	311	11411	ENERGIA ELECTRICA	60,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
43	11	00	00	01	551	10	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	-5,196,957.14
	11	00	08	52	422	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	2,263,133.60
	11	00	11	56	422	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	2,933,823.54
44	11	00	00	01	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	11	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	100,000.00
	11	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	125,000.00
	11	00	00	01	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	-2,857,000.00
	11	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	220,000.00
	11	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	250,000.00
	11	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	160,000.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-350,000.00
	11	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	2,350,000.00
	14	00	00	02	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-3,000.00
	14	00	00	02	383	10	DERECHOS Y TASAS	3,000.00
	14	00	00	13	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-20,800.00
	14	00	00	13	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	9,600.00
	14	00	00	13	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	3,000.00
	14	00	00	13	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	7,200.00
	14	00	00	13	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	4,000.00
	14	00	00	13	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-3,000.00
	14	00	00	28	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-5,000.00
	14	00	00	28	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	5,000.00
	42	00	00	01	342	34571	MEDICOS Y SANITARIOS	11,742,477.65
45	01	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-37,243.25
	01	00	00	05	113	10	ADICIONALES	-77,965.14
	01	00	00	05	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-15,392.85
	01	00	00	05	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-4,281.75
	01	00	00	05	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-3,457.08
	01	00	00	05	117	10	COMPLEMENTOS	-64,364.41
	01	00	00	05	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-246.95
	01	00	00	05	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-19,800.00
	01	00	00	05	241	34616	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	2,900.00
	01	00	00	05	255	34616	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	7,702.00
	01	00	00	05	258	34616	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	6,790.00
	01	00	00	05	261	34616	PRODUCTOS FERROSOS	240.00
	01	00	00	05	262	34616	PRODUCTOS NO FERROSOS	135.00
	01	00	00	05	264	34616	HERRAMIENTAS MENORES	1,789.63
45	01	00	00	05	269	34616	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,840.00
	01	00	00	05	293	34616	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1,989.85
	01	00	00	05	299	34616	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	130.00
	01	00	00	05	315	34616	CORREOS Y TELEGRAFOS	68,217.00
	01	00	00	05	353	34616	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	7,250.00
	01	00	00	05	361	34616	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	104,883.00
	01	00	00	05	371	34616	PASAJES	6,953.25
	01	00	00	05	372	34616	VIATICOS	20,000.00
	03	00	00	02	371	34616	PASAJES	150,000.00
	03	00	00	04	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-99.99
	03	00	00	04	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-1,163.69
	11	00	00	05	515	34616	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	10,000,000.00
	12	00	00	04	515	34616	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	15,000,000.00
	13	00	00	04	515	34616	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	15,000,000.00
	18	00	00	06	314	34616	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	670,928.00
	18	00	00	16	314	34616	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,135,178.00
	25	00	00	02	572	34616	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	21,480,842.00
	25	00	00	03	256	34478	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50,000.00
	25	00	00	03	361	34478	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	200,000.00
	25	00	00	03	371	34478	PASAJES	80,000.00
	25	00	00	03	372	34478	VIATICOS	100,000.00
	25	00	00	03	379	34478	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	25	00	00	04	331	34478	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,394,479.52
	25	00	00	04	331	34616	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	27,403,844.26
	25	00	02	55	421	34478	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	850,000.00
	25	00	02	99	421	34616	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	761,629.00
	25	00	03	67	421	34616	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	20,542,158.00
	28	00	00	02	234	34616	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	28,000.00
	28	00	00	02	255	34616	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	17,115.00
	28	00	00	02	291	34616	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	33,600.00
	28	00	00	02	292	34616	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	418,835.00
	28	00	00	02	299	34616	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,909,827.00
	28	00	00	02	321	34616	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	136,757.00
	28	00	00	02	329	34616	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	81,000.00
	28	00	00	02	349	34616	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	90,612.00
	28	00	00	02	435	34616	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,419,140.00
	28	00	00	02	437	34616	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	9,203,412.00

Firmado Digitalmente por JOSE CALFUEQUE - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5656.pdf*

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
45	28	00	00	02	438	34616	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	673,541.00
	28	00	00	03	211	34616	ALIMENTOS PARA PERSONAS	69,845,068.00
	28	00	00	03	572	34616	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	9,312,162.00
	28	00	00	04	351	34616	TRANSPORTE	48,108,515.00
	28	00	00	04	572	34616	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	1,719,250.00
	28	00	00	05	572	34616	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	3,386,117.00
52	11	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-20,000.00
	11	00	00	01	371	10	PASAJES	10,000.00
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	5,000.00
	11	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
56	01	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	7,000.00
	01	00	00	01	122	10	ADICIONALES	400.00
	01	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,000.00
	01	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,000.00
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	30,000.00
	01	00	00	05	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	320,000.00
	01	00	00	05	122	10	ADICIONALES	16,500.00
	01	00	00	05	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	19,500.00
	01	00	00	05	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	19,500.00
	01	00	00	05	126	10	COMPLEMENTOS	250,000.00
	01	00	00	05	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,500.00
	01	00	00	05	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	17,000.00
	01	00	00	06	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-100,000.00
	01	00	00	06	117	10	COMPLEMENTOS	-250,000.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-400,000.00
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-100,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-400,000.00
	12	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	151,200.00
	12	00	00	01	122	10	ADICIONALES	6,700.00
	12	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	55,900.00
	12	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	17,400.00
	12	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	12,100.00
	12	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	561,000.00
	12	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	900.00
	12	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	13,000.00
	12	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	4,350.00
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-257,950.00
61	11	00	00	01	251	11274	COMPUESTOS QUIMICOS	1,530.00
	11	00	00	01	256	11278	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25,000.00
	11	00	00	01	293	11274	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	160.00
	11	00	00	01	372	11278	VIATICOS	34,550.00
	11	00	00	01	788	34543	DISMINUCION DE REMANENTES - LEY DE PRESUPUESTO	33,391,154.63
	11	00	00	01	788	34649	DISMINUCION DE REMANENTES - LEY DE PRESUPUESTO	35,824,989.78
	11	00	00	02	314	11274	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	400.00
	11	00	00	02	346	11274	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	754,600.00
	11	00	00	02	372	11278	VIATICOS	34,550.00
	11	00	00	03	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	-13,302.22
	11	00	00	03	123	11278	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	13,302.22
	11	00	00	03	293	11274	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1,555.74
	11	00	00	03	331	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,122,522.54
	11	00	00	03	346	11274	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-754,600.00
	11	00	00	03	351	11274	TRANSPORTE	138.00
	11	00	00	03	372	11278	VIATICOS	34,550.00
	11	00	00	04	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	-403,406.78
	11	00	00	04	121	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	92,769.18
	11	00	00	04	123	11278	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	23,384.50
	11	00	00	04	124	11278	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,450.21
	11	00	00	04	125	11278	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	7,035.00
	11	00	00	04	126	11278	COMPLEMENTOS	274,508.27
	11	00	00	04	127	11278	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	259.62
	11	00	00	04	331	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,240.00
	11	00	00	04	346	11278	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	165,000.00
	11	00	00	04	372	11278	VIATICOS	34,550.00
	11	00	00	05	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	-943.82
	11	00	00	05	126	11278	COMPLEMENTOS	943.82
	11	00	00	05	231	11274	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-900,000.00
	11	00	00	05	233	11274	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	4,420.00
	11	00	00	05	346	11278	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-165,000.00
	11	00	00	05	372	11278	VIATICOS	34,550.00
	11	00	00	06	372	11278	VIATICOS	34,550.00
	11	00	00	07	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	-114,562.35
	11	00	00	07	126	11278	COMPLEMENTOS	114,562.35
	11	00	00	07	231	11274	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	914,404.70
	11	00	00	07	235	11274	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	24,164.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
61	11	00	00	07	256	11278	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-25,000.00
	11	00	00	07	292	11274	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-7,750.00
	11	00	00	07	331	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,252,384.98
	11	00	00	07	372	11278	VIATICOS	34,550.00
	11	00	00	08	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	-134,798.98
	11	00	00	08	126	11278	COMPLEMENTOS	134,798.98
	11	00	00	08	256	11278	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-276,400.00
	11	00	00	08	331	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	89,600.00
	11	00	00	08	372	11278	VIATICOS	34,550.00
	12	00	00	01	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	-179,004.38
	12	00	00	01	126	11278	COMPLEMENTOS	179,004.38
62	11	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000,000.00
65	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	100,000.00
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-100,000.00

PLANILLA ANEXA Nº IV, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 28

ENTIDADES AUTOFINANCIADAS

ENTIDAD 53 - INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
12	00	00	01	33178	612	APORTES DE CAPITAL A EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	20,000,000.00

PLANILLA ANEXA Nº V, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 28

JURISDICCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FINALIDAD FUNCION
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS					
	43 OBRAS P/LA ADMINISTRACION GENERAL A DISCRIMINAR	00 --			
			01 TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACION PROVINCIAL (*)	98 REMOD INGRESO Y REFACCIONES GRALES SOYSP (*)	3-72
			06 CONST REF AMP Y EQUIP VIV OFIC Y EDIF PUBLICOS II (*)	87 REFACCIONES RESIDENCIA GOBIERNO (*)	1-39
	48 OBRAS PARA LA EDUCACION	00 --			
			16 CONST. Y MEJORAMIENTO DE ESTAB. EDUCATIVOS (*)	83 OBRAS MENORES 2015 EN VIEDMA (*)	3-42
	51 OBRAS PARA LA SALUD INTEGRAL	00 --			
			01 CONST, AMPLIAC, REFAC Y EQUIP EDIFICIOS DE SALUD (*)	86 CENTROS DE SALUD EN GENERAL ROCA (*)	3-14
			02 OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN HOSPITALES	78 CENTROS DE SALUD EN VIEDMA (*)	3-14
	52 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	00 --			
			01 OBRAS VARIAS DE INFRAESTRUCTURA	80 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN RAMOS MEXIA (*)	3-72
	55 OBRAS FONDO FEDERAL SOLIDARIO - DTO. NAC. Nº 206/09	00 --			
			04 OBRAS FONDO FEDERAL SOLIDARIO IV	65 EDIFICIO HOSPITAL ZATTI EN VIEDMA (*)	3-14
			08 OBRAS FONDO FEDERAL SOLIDARIO VII	89 REDES ELECTRICAS EN CHICHINALES (*)	4-11
			10 OBRAS FONDO FEDERAL SOLIDARIO IX	62 ESCUELA ESPECIAL Nº 6 EN BARILOCHE (*)	3-47
			11 OBRAS FONDO FEDERAL SOLIDARIO X	88 CENTRO EDUCACION TECNICA NRO 11 (ESFA) VIEDMA (*)	3-42

JURISDICCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FINALIDAD FUNCION
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	55 OBRAS FONDO FEDERAL SOLIDARIO - DTO. NAC. Nº 206/09	00 --			
			13 OBRAS FONDO FEDERAL SOLIDARIO XII		
				75 OBRAS TURISMO VS LOCALIDADES (*)	4-73
			14 OBRAS INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		
				60 CENTRO EDUC MEDIA N° 137 SGTO VIDAL (*)	3-42
	57 OBRAS DEPORTE, CULTURA, RECREACIÓN Y TURISMO	00 --			
			02 OBRAS DE APOYO AL TURISMO (*)		
				53 OBRAS TIRUSTICAS EN BARILOCHE (*)	4-73
			03 OBRAS RECREACION Y CULTURA (*)		
				65 TEATRO DE CIPOLLETTI (*)	3-47
				67 PLAZA MEMORIA Y JUSTICIA RIO COLORADO (*)	3-44
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	**80 TRANSFERENCIA A GOBIERNOS MUNICIPALES (*)**	**00 -- (*)**			
			00 -- (*)		
				01 APORTE A MUNICIP. Y COM.FOMENTO 7% ART.6 L.4818 (*)	1-70
				02 APORTE A MUNICIP. PRODUCTORES 7% ART.6 L.4818 (*)	1-70
	94 COPARTICIPACION A MUNICIPIOS	00 --			
			00 --		
				04 PAGO DEUDA ART 38 LEY Nº 3186 (*)	1-70
	99 CREDITOS PARA ATENDER OBLIGACIONES FINANCIERAS	00 --			
			00 --		
				14 TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACION PROVINCIAL (*)	1-39
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	12 PROGRAMAS ESPECIALES	00 --			
			01 ZONA ATLANTICA		
				86 ADIC.S/BAL.TAREAS VS. Y NEX. CLOAC. TERM. 48 VIEDMA (*)	3-71
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	15 RECURSOS HUMANOS	00 --			
			00 --		
				03 CAPACITACION Y DOCENCIA (*)	3-13
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	25 INFRAESTRUCTURA ESCOLAR	00 --			
			02 NIVEL PRIMARIO		
				55 OBRA PLAYON DPTIVO. EP 17 JACOBACCI (*)	3-47
			03 NIVEL MEDIO		
				67 OBRA CET 27 FERNANDEZ ORO (*)	3-47

(*) = Estructura Programática creada.

———oOo———

DECRETO Nº 191

Viedma, 19 de marzo de 2018.

Visto, el Expte. N° 88256-EDU-2017, del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos procede a realizar las promociones automáticas del personal comprendido en el Agrupamiento Servicio de Apoyo de la Ley L N° 1844;

Que a fojas 2/630 obran las Situaciones de Revista extendidas por el Departamento Operativo, de los agentes que cumplen los requisitos de ser promocionados en forma automática conforme lo establecido en la Ley L N° 1844, Anexo II, Art. 23, según detalle de la Planilla Anexa del presente Decreto;

Que a través del Área de Liquidaciones corresponde abonar las diferencias salariales devengadas que correspondan;

Que a fojas 668 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto en los términos del Art. 33 de la Ley N° 5260;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00861/18;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Promover en forma automática en los términos de la Ley L N° 1844, Anexo II, Art. 23, a los agentes del Agrupamiento Servicio de Apoyo, detallados en el Anexo I que forma parte integrante de este Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el presente Decreto, para su cumplimiento será imputado al Presupuesto 2018 - Jurisdicción 16, Programa 01.00.00.01, conforme al detalle obrante a Fs. 663 y Jurisdicción 45, Programas 01.00.00.05 - 03.00.00.04 - 11.00.00.01 - 12.00.00.01 - 12.00.00.05 - 13.00.00.01 - 13.00.00.07 - 14.00.00.01 - 18.00.00.05 - 26.00.00.01 - 28.00.00.02 - 29.00.00.01 conforme al detalle obrante a Fs. 664/666-

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y Derechos Humanos.-

Art. 4º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- M. E. Silva.

Anexo I al Decreto Nº 191
Ministerio de Educación y Derechos Humanos
Ley L Nº 1844 - Personal de Servicio de Apoyo
1/05/2017 hasta 31/08/2017

Apellido y Nombre	Cuil	Legajo	Ascenso Anterior	Categoria anterior	Ultimo Ascenso	Categoria Actual	Curso
ABRAHAN UBALDO MARIANO	20148729736	28840/3	01/05/2014	10	01/05/2017	11	
ACIAR JOSE	20128467476	93106/3	01/06/2015	4	01/06/2017	5	SI
ACOSTA MIRTA GRACIELA	27170662089	90417/1	01/07/2015	6	01/07/2017	7	
AGUILAR LONCON FERNANDO	20274350742	90288/8	01/05/2015	7	01/05/2017	8	
AGUILERA GABRIELA FABIANA	27222464108	90502/0	01/08/2015	5	01/08/2017	6	
AGUILERA MARCELO DANIEL	20355975860	95353/9	01/05/2015	2	01/05/2017	3	
AGUINAGA CARMEN SUSANA	27138998393	33988/1	01/05/2014	10	01/05/2017	11	
AGUIRRE DANIELA BELEN	27350466857	95480/2	01/08/2015	2	01/08/2017	3	
AILLAPAN IRMA MABEL	27213893500	93910/2	01/06/2015	4	01/06/2017	5	SI
ALARCON MERCEDES ITATI	27272957237	95346/6	01/05/2015	2	01/05/2017	3	
ALBA NELSON CARLOS	20293002046	90896/7	01/04/2015	6	01/04/2017	7	
ALEGRIA NANCY PAOLA	27317720365	90657/3	01/05/2015	5	01/05/2017	6	
ALLAMILLA MARIN MARIA	27218770431	91063/5	01/05/2015	4	01/05/2017	5	SI
ALVAREZ DORA MABEL	27166927205	51132/3	01/05/2015	7	01/05/2017	8	
ALVAREZ MARCELA YANET	27334166401	95382/2	01/04/2015	2	01/04/2017	3	
ALVAREZ VERONICA LORENA	27295841856	94816/0	01/05/2015	2	01/05/2017	3	
AMREIN MARIA TERESA	27200466964	16348/1	01/05/2014	8	01/05/2017	9	
ANAYA EVARISTO GERMAN	20220275850	95456/0	01/06/2015	2	01/06/2017	3	
ANTENAO MONICA GRACIELA	27268171288	95373/3	01/05/2015	2	01/05/2017	3	
ANTENAO NORMA BEATRIZ	27246566041	94478/5	01/04/2015	3	01/04/2017	4	
ANTINAO JUAN DOMINGO	23240780259	48706/6	01/06/2015	7	01/06/2017	8	
ANTINE CONSUELO	27356018899	95388/1	01/04/2015	2	01/04/2017	3	
ANTONIO MATIAS ABEL	20313288812	94496/3	01/04/2015	3	01/04/2017	4	
ARAUNA ELIDA BEATRIZ	27170653381	44269/0	01/06/2014	8	01/06/2017	9	
ARAVENA IRENE	27166438212	29742/9	01/07/2014	10	01/07/2017	11	
ARAVENA RICARDO OSCAR	20134773848	30209/0	01/01/2014	11	01/01/2017	12	
ARBELOA LAURA BEATRIZ	27246269187	45395/1	01/04/2015	7	01/04/2017	8	
ARIAS ARIELA ANDREA	27251020368	90375/2	01/08/2015	7	01/08/2017	8	
ARIAS MAGDALENA GEORGINA	27225276183	95371/7	01/07/2015	2	01/07/2017	3	
ARIZ ESTELA SUSANA	27175207495	94554/4	01/04/2015	3	01/04/2017	4	
ARRIAGADA, NATALIA	27313261315	91735/4	01/04/2014	4	01/04/2016	5	SI
ASTORGA JUAN MANUEL	20250899530	51129/3	01/06/2015	7	01/06/2017	8	
ASTUDILLO PEREZ MARIO GUIDO	20929635273	48714/7	01/06/2015	7	01/06/2017	8	
AVILA SANDOVAL JORGE	20188881298	90648/4	01/07/2015	6	01/072017	7	
AVILES ROBERTO OSCAR	23307241099	95345/8	01/04/2015	2	01/04/2017	3	
AYELEF FABIAN WALTER	20230071110	90476/7	01/04/2015	5	01/04/2017	6	
AYELEF OMAR	20166446091	46358/2	01/04/2011	6	01/04/2013	7	
AYELEF OMAR	20166446091	46358/2	01/04/2013	7	01/04/2015	8	
AYLLAPAN MIRTA GABRIELA	27285174703	91706/0	01/11/2014	5	01/11/2016	6	
AZOCAR SILVIA ROSANA	27243920537	44148/1	01/08/2014	8	01/08/2017	9	
BAHAMONDE CEFERINO DAVID	20179361524	26875/5	01/05/2014	10	01/05/2017	11	
BAHAMONDE JULIANA BEATRIZ	27307242147	91679/0	01/11/2011	4	01/11/2013	5	SI
BAHAMONDE JULIANA BEATRIZ	27307242147	91679/0	01/11/2013	5	01/11/2015	6	
BAHAMONDE JULIANA BEATRIZ	27307242147	91679/0	01/11/2015	6	01/11/2017	7	
BAHAMONDE MARIA VIVIANA	27184935835	90248/9	01/06/2015	4	01/06/2017	5	SI
BAHAMONDE ROBERTO OMAR	23230977429	48036/3	01/04/2015	7	01/04/2017	8	
BARNES CELIA NOEMI	27259481304	44137/6	01/05/2014	8	01/05/2017	9	
BARRIA ANDINA SUSANA	27185477490	91727/3	01/06/2015	5	01/06/2017	6	
BARROS SOFIA LORENA	27254061889	94465/3	01/04/2015	3	01/04/2017	4	
BARTH ANA MARIA	27171175408	36480/0	01/07/2014	10	01/07/2017	11	
BARUA JULIANA NOEMI	27339311868	95334/2	01/04/2015	2	01/04/2017	3	
BASCUÑAN ALBERTO ALEJANDRO	20259290679	95381/4	01/04/2015	2	01/04/2017	3	
BASILE CYNTHIA NATALIA	27305187424	94605/2	01/06/2015	3	01/06/2017	4	
BASTIDAS HECTOR ALONSO	20259481644	48699/0	01/05/2015	7	01/05/2017	8	
BAUTISTA GONZALEZ JORGE	20939367854	49019/9	01/01/2015	7	01/01/2017	8	
BAYER MARIA DE LAS NIEVES	27227498779	49353/8	01/05/2015	7	01/05/2017	8	
BAYER MERCEDES	27222502026	49356/2	01/06/2015	7	01/06/2017	8	
BEJAR SILVINA MARIANELA	27260099162	95432/2	01/07/2015	2	01/07/2017	3	
BELL JOSE MARIA	20244374469	51123/4	01/08/2009	4	01/08/2011	5	SI
BELL JOSE MARIA	20244374469	51123/4	01/08/2011	5	01/08/2013	6	
BELL JOSE MARIA	20244374469	51123/4	01/08/2013	6	01/08/2015	7	
BELL JOSE MARIA	20244374469	51123/4	01/08/2015	7	01/08/2017	8	
BEQUIR GUSTAVO ARIEL	20225275573	95426/8	01/08/2015	2	01/08/2017	3	
BERNARDINO MONICA ESTER	27213891613	39840/3	01/07/2014	9	01/07/2017	10	
BEROIZA PULGAR JESSICA KAREN	27190097795	94618/4	01/06/2015	3	01/06/2017	4	
BERRIOS NELIDA JULIA	27242217476	94095/0	01/08/2015	4	01/08/2017	5	SI
BIBIANO AMERICO	20213901371	91676/5	01/05/2015	6	01/05/2017	7	
BILBAO MARCELA CARINA	27229790949	51173/0	01/07/2015	7	01/07/2017	8	
BIQ MONICA LILIANA	23134629274	49640/5	01/04/2015	7	01/04/2017	8	
BISCEGLIA NORBERTO CARMELO	20129371022	51188/9	01/06/2015	7	01/06/2017	8	
BOBADILLA NORMA BEATRIZ	27170656585	17161/1	01/05/2014	10	01/05/2017	11	
BON NORBERTO ELBIO	23141710389	90418/0	01/07/2015	5	01/07/2017	6	
BONAVITTA LEANDRO FABIAN	20218113444	90412/0	01/06/2015	6	01/06/2017	7	
BORDA GUSTAVO ADOLFO	23126561709	49928/5	01/05/2015	7	01/05/2017	8	
BRACHINI ROMINA MARLEN	27360928166	95442/0	01/07/2015	2	01/07/2017	3	
BRAVO GLORIA DORALISA	27174848675	94743/1	01/08/2015	3	01/08/2017	4	
BRAVO LILIANA BEATRIZ	27177527322	49853/0	01/07/2015	7	01/07/2017	8	
BRICEÑO MIRTA	27167595397	90926/2	01/09/2011	4	01/09/2013	5	SI
BRICEÑO MIRTA	27167595397	90926/2	01/09/2013	5	01/09/2015	6	
BRICEÑO MIRTA	27167595397	90926/2	01/09/2015	6	01/09/2017	7	
BRIZUELA EDUARDO MARTIN	20341410429	95409/8	01/06/2015	2	01/06/2017	3	
BUCHINIZ VERONICA YANET	27342215004	95343/1	01/04/2015	2	01/04/2017	3	
BURGOS ANTONIA	27220275383	43836/7	01/08/2014	8	01/08/2017	9	
BURGOS SALAZAR LISARDO AUGUSTO	20187625824	50070/4	01/07/2015	7	01/07/2017	8	
CABEZA JARA MARIA FERNANDA	27310633378	95404/7	01/07/2015	2	01/07/2017	3	
CABRERA EDILBERTO BLAS	20170280645	17998/1	01/05/2014	10	01/05/2017	11	
CAFRE ESTELLA MARIS	27207575181	91230/1	01/09/2009	4	01/09/2011	5	SI
CAFRE ESTELLA MARIS	27207575181	91230/1	01/09/2011	5	01/09/2013	6	
CAFRE ESTELLA MARIS	27207575181	91230/1	01/09/2013	6	01/09/2015	7	
CAFRE ESTELLA MARIS	27207575181	91230/1	01/09/2015	7	01/09/2017	8	
CALDERON OLGA	27119140094	31677/6	01/07/2014	11	01/07/2017	12	
CALFULAF DORA NOEMI	27170613347	48272/2	01/04/2015	7	01/04/2017	8	

Apellido y Nombre	Cuil	Legajo	Ascenso Anterior	Categoria anterior	Ultimo Ascenso	Categoria Actual	Curso
CALFUPAN LILIANA ESTHER	27227307299	94435/1	01/04/2015	3	01/04/2017	4	
CALFUPAN PAOLA MARILIN	27284824836	51120/0	01/07/2015	7	01/07/2017	8	
CALFUPAN RAUL OSCAR	20241875114	94841/1	01/08/2015	3	01/08/2017	4	
CALOPRESTI MARIANELA ILIANIRA	27250067769	48278/1	01/05/2015	7	01/05/2017	8	
CALVO OLGA EDITH	27127684281	22635/1	01/06/2014	11	01/06/2017	12	
CAMINOA MARCELA ANALIA	27184310983	48014/2	01/04/2015	7	01/04/2017	8	
CANDIA CARLOS ROBERTO	23147599129	44303/4	01/07/2014	8	01/07/2017	9	
CANDIA JOHNY ALBERTO	20225865656	44439/1	01/05/2014	8	01/05/2017	9	
CANIUÑIL LILIANA GRACIELA	27177864833	16273/6	01/06/2013	12	01/06/2016	13	SI
CAÑON DARIO FRANKLIN	20143682537	44542/8	01/08/2014	8	01/08/2017	9	
CAÑULEF SILVIA EDITH	27277864687	47996/9	01/04/2015	7	01/04/2017	8	
CARABAJAL WALTHER ADRIAN	20294288830	94722/9	01/07/2015	3	01/07/2017	4	
CARAM SUSANA BEATRIZ	27294582431	92418/0	01/04/2015	4	01/04/2017	5	SI
CARBAJAL ROSARIO ESTHER	27136676879	95336/9	01/04/2015	2	01/04/2017	3	
CARCAMO ELADIO PATRICIO	20298737745	49986/2	01/06/2015	7	01/06/2017	8	
CARCAMO GUADALUPE	27186884731	37325/7	01/05/2014	9	01/05/2017	10	
CARCAMO ROBERTO LUIS	20230826774	90368/0	01/04/2015	6	01/04/2017	7	
CARCAMO ROSA ELENA	27228401485	90494/5	01/06/2015	5	01/06/2017	6	
CARDENAS LILIANA	27161703147	90291/8	01/08/2015	7	01/08/2017	8	
CARO VILMA DE LOS ANGELES	27284142182	94436/0	01/04/2015	3	01/04/2017	4	
CARRASCO JOSE EDUARDO	20236807283	43880/4	01/06/2014	8	01/06/2017	9	
CARRASCO RODRIGUEZ MARIA	27326998422	95368/7	01/04/2015	2	01/04/2017	3	
CARRERA NELI SOLIMAR	27140883641	29306/7	01/01/2014	11	01/01/2017	12	
CARRIQUEO RINA NATALIA	27252000785	91723/0	01/05/2015	5	01/05/2017	6	
CASAL MARGOT ALICIA	27163323457	28531/5	01/06/2014	10	01/06/2017	11	
CASCO BARBARA ELIZABETH	27342197081	94769/5	01/08/2015	3	01/08/2017	4	
CASELLA GUSTAVO ELIAS	20213879961	48203/0	01/05/2015	7	01/05/2017	8	
CASERES ISIDRO EMILIO	20181214954	49647/2	01/04/2015	6	01/04/2017	7	
CASIANO MIRIAN	27286162350	48464/4	01/06/2015	7	01/06/2017	8	
CASTEBLANCO SONIA MAGALI	27285884883	48719/8	01/08/2015	7	01/08/2017	8	
CASTILLO ANA MAGDALENA	27147916170	49565/4	01/04/2015	7	01/04/2017	8	
CASTILLO CAROLINA BEATRIZ	27311662266	92767/8	01/08/2015	3	01/08/2017	4	
CASTILLO FRANCISCO	20104771018	48008/8	01/04/2015	7	01/04/2017	8	
CASTILLO JOSE ALEJANDRO	20175209124	44555/0	01/08/2014	8	01/08/2017	9	
CASTRO PABLO ARNALDO	20142566568	35712/0	01/07/2014	10	01/07/2017	11	
CATALANO VICTOR HUGO	20254021718	94583/8	01/05/2015	3	01/05/2017	4	
CATRIEL RAUL LEOPOLDO	20303504665	92611/6	01/05/2014	4	01/05/2016	5	SI
CATRIEL ROSSANA NOEMI	23311696734	95319/9	01/05/2015	2	01/05/2017	3	
CAYUL IGNACIA NERI	23239154794	95348/2	01/04/2015	2	01/04/2017	3	
CAYULEO CELIA IRIS	27257330929	91699/4	01/03/2015	5	01/03/2017	6	
CAYUNAO FABIANA YOLANDA	27230063422	94702/4	01/08/2015	3	01/08/2017	4	
CAYUPE JOSE	20111107182	33528/2	01/06/2014	11	01/06/2017	12	
CAYUQUEO MALVINA	27124826174	37959/0	01/05/2014	9	01/05/2017	10	
CERDAS SUSANA BEATRIZ	27161703589	35971/8	01/06/2014	10	01/06/2017	11	
CHAMORRO MARIELA SILVIA	27255459487	91214/0	01/07/2015	6	01/07/2017	7	
CHAVERO MARIA DEL CARMEN	27142685685	28245/6	01/08/2015	7	01/08/2017	8	
CHICO LIDIA MABEL	27223400332	91057/0	01/06/2015	6	01/06/2017	7	
CHRISTIANSEN CLAUDIA	27254021054	91774/5	01/10/2009	4	01/10/2011	5	SI
CHRISTIANSEN CLAUDIA	27254021054	91774/5	01/10/2011	5	01/10/2013	6	
CHRISTIANSEN CLAUDIA	27254021054	91774/5	01/10/2013	6	01/10/2015	7	
CHRISTIANSEN CLAUDIA	27254021054	91774/5	01/10/2015	7	01/10/2017	8	
CIFUENTES MARIELA ALEJANDRA	27239977230	49415/1	01/08/2015	7	01/08/2017	8	
CISNEROS GASTON	20261219140	92631/0	01/03/2015	4	01/03/2017	5	SI
COFRE ERNESTO EMANUEL	20368496856	95459/4	01/08/2015	2	01/08/2017	3	
COLIL ELVIRA	27147068897	43826/0	01/05/2014	8	01/05/2017	9	
COLIL SANDRA MABEL	27183056056	20617/2	01/05/2014	11	01/05/2017	12	
COLILEO NELDA DEL CARMEN	27160453937	35851/7	01/05/2014	10	01/05/2017	11	
COLINAMON JUAN ANTONIO	20186324502	45808/2	01/03/2015	7	01/03/2017	8	
COLIPAN SANTIAGO HECTOR	20238838380	39542/0	01/05/2014	9	01/05/2017	10	
CONA JOSE RAMON	20163926742	44291/7	01/07/2014	8	01/07/2017	9	
CONTRERA ALBERTO RUBEN	20120570103	20684/9	01/05/2014	11	01/05/2017	12	
CONTRERAS MARCOS ANTONIO	20213886089	45495/8	01/06/2015	7	01/06/2017	8	
COÑIHUEL FLORENCIA	27173366087	44286/0	01/05/2014	8	01/05/2017	9	
CORBALAN MIRTA ESTELA	27200638048	40129/3	01/05/2014	9	01/05/2017	10	
CORDOBA SANDRA ISABEL	23208780514	90505/4	01/08/2015	5	01/08/2017	6	
CORNEJO ELSA	23179949024	90223/3	01/03/2014	4	01/03/2016	5	SI
COROHUINCA ANGEL FABRICIO	20355997201	95309/1	01/04/2015	2	01/04/2017	3	
CORREA HECTOR	20255042891	92629/9	01/10/2014	4	01/10/2016	5	SI
CORREA VANESA OLGA	27274734545	48718/0	01/07/2015	7	01/07/2017	8	
CRUZ BRUNO ALBERTO	20245747552	49359/7	01/06/2015	7	01/06/2017	8	
CURAQUEO MIRTA LILIANA	27230971337	34294/7	01/06/2014	10	01/06/2017	11	
CURAQUEO MONICA BEATRIZ	27213894817	42499/4	01/08/2014	8	01/08/2017	9	
CURIHUINCA MARCELO	20250677627	43705/0	01/06/2014	8	01/06/2017	9	
CURIQUEO CLAUDIA VANESA	27295660347	95354/7	01/05/2015	2	01/05/2017	3	
CURIQUEO MARTA LIDIA	27318586727	90279/9	01/08/2015	7	01/08/2017	8	
DEL CASTILLO PLACIDO HERMINDO	20180674781	47123/2	01/06/2015	7	01/06/2017	8	
DEL CASTILLO ROSA IRENE	27173881911	90931/9	01/07/2015	5	01/07/2017	6	
DELUCA MARIA	27213886725	92612/4	01/05/2014	4	01/05/2016	5	SI
DI MARCO MARIA DE LOS MILAGROS	27211321526	90913/0	01/05/2015	6	01/05/2017	7	
DIAZ CARLOS DANIEL	20221784937	44134/1	01/06/2014	8	01/06/2017	9	
DIAZ LAURA DEL CARMEN	27272617983	94589/7	01/05/2015	3	01/05/2017	4	
DIAZ MARIA DEL CARMEN	27170456950	43931/2	01/07/2014	8	01/07/2017	9	
DIAZ SANDRA	27226116546	95406/3	01/07/2015	2	01/07/2017	3	
DIAZ YISEL TIRSA	27344030990	94657/5	01/06/2015	2	01/06/2017	3	
DIAZ YOLANDA ELIZABETH	27269447228	94655/9	01/06/2015	3	01/06/2017	4	
DITHURBIDE MARTIN DIMAS	20228402711	93169/1	01/04/2015	4	01/04/2017	5	SI
DOMINGUEZ JUAN EDUARDO	23113658959	91232/8	01/06/2011	4	01/06/2013	5	SI
DOMINGUEZ JUAN EDUARDO	23113658959	91232/8	01/06/2013	5	01/06/2015	6	
DOMINGUEZ JUAN EDUARDO	23113658959	91232/8	01/06/2015	6	01/06/2017	7	
DOMINGUEZ MARCOS ANTONIO	20274735407	48704/0	01/05/2015	7	01/05/2017	8	
DOMINGUEZ NORMA BEATRIZ	23206791314	94652/4	01/04/2015	3	01/04/2017	4	
DUARTE SUSANA BEATRIZ	27116039600	44475/8	01/07/2014	8	01/07/2017	9	
DUMRAUF JOSE	20117634699	42910/4	01/05/2014	8	01/05/2017	9	

Apellido y Nombre	Cuil	Legajo	Ascenso Anterior	Categoria anterior	Ultimo Ascenso	Categoria Actual	Curso
EPUL MIGUEL ANGEL	20165903006	17709/1	01/10/2013	4	01/10/2015	5	SI
EPUL MIGUEL ANGEL	20165903006	17709/1	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
EPUÑAN DORA	27164208562	91168/2	01/06/2012	4	01/06/2014	5	SI
EPUÑAN DORA	27164208562	91168/2	01/06/2014	5	01/06/2016	6	
ERBIN ANGEL FABIAN	20171358265	44417/0	01/07/2014	8	01/07/2017	9	
ESPINOSA CRISTINA BEATRIZ	27242601942	49434/8	01/06/2015	7	01/06/2017	8	
ESPINOZA NEMESIO ORLANDO	20237891369	35939/4	01/06/2014	10	01/06/2017	11	
FABI ELIDA NOEMI	27121162739	17252/9	01/04/2015	7	01/04/2017	8	
FELICIANO LILIAN SORAYA	27216181498	40522/1	01/06/2014	8	01/06/2017	9	
FERNANDEZ MARIA ELVIRA	27236485345	91897/0	01/04/2015	4	01/04/2017	5	SI
FERNANDEZ ROSA BEATRIZ	27281938989	49445/3	01/05/2015	7	01/05/2017	8	
FERNANDOIS MIGUEL GUSTAVO	20281550501	50030/5	01/07/2015	7	01/07/2017	8	
FERRADA CRISTINA DEL CARMEN	27235714065	91945/4	01/08/2015	5	01/08/2017	6	
FERREIRA FERNANDO	20116926432	48700/7	01/05/2015	7	01/05/2017	8	
FERREIRA GRICELDA	27160184529	92610/8	01/11/2014	4	01/11/2016	5	SI
FERREIRA LORENA ANDREA	27252859735	90434/1	01/08/2015	4	01/08/2017	5	SI
FERREYRA RICARDO RUBEN	20169594016	42715/2	01/06/2014	8	01/06/2017	9	
FIGUEROA HENRIQUEZ PATRICIO IVAN	20926095405	48716/3	01/07/2015	7	01/07/2017	8	
FIGUEROA JOSE ALBERTO	20127151408	94775/0	01/08/2015	3	01/08/2017	4	
FIGUEROA MARIA CRISTINA	27182246250	90570/4	01/08/2015	7	01/08/2017	8	
FIGUEROA SAEZ ELIZABETH	27190074434	48693/0	01/04/2015	7	01/04/2017	8	
FILIPPONI ROSANA HAYDEE	27184945105	27849/1	01/06/2014	10	01/06/2017	11	
FLEISCHMAN ALEJANDRA	27222974734	95367/9	01/04/2015	2	01/04/2017	3	
FLORES MARCELO ADRIAN	20271909447	95460/8	01/06/2015	2	01/06/2017	3	
FLORES MARCOS ADRIAN	20292879769	90914/9	01/05/2015	6	01/05/2017	7	
FLORES VIVIANA ERMELINDA	27299816546	91747/8	01/06/2015	5	01/06/2017	6	
FONTENA RUBEN HECTOR	20274748592	48708/2	01/06/2015	7	01/06/2017	8	
FORNEROD GARRIDO MARIA	27930446993	49854/8	01/04/2015	7	01/04/2017	8	
FROILAN MAURO JAVIER	20295087588	44596/7	01/07/2014	8	01/07/2017	9	
FUENTES ANGELINA ROSALBA	23273676864	95420/9	01/06/2015	2	01/06/2017	3	
FUENTES CARINA CECILIA	27225867521	90653/0	01/08/2015	6	01/08/2017	7	
FUENTES CLAUDIA HUBERLINDA	27243016075	48300/1	01/07/2015	7	01/07/2017	8	
FUENTES MARINA LUJAN	27228401825	48289/7	01/06/2015	7	01/06/2017	8	
GAJARDO ANGEL	20166440727	94580/3	01/05/2015	3	01/05/2017	4	
GALLARDO ELIAS ALBERTO	20309951248	94668/0	01/04/2015	2	01/04/2017	3	
GALLARDO ROSAMEL ANTONIO	20295895323	91725/7	01/05/2015	5	01/05/2017	6	
GALVAN MONICA LILIANA	27240868828	39929/9	01/06/2014	9	01/06/2017	10	.
GARCIA ELBA ROSA	27209330631	40171/4	01/07/2014	9	01/07/2017	10	
GARCIA GREGORIO OMAR	20184255538	17149/2	01/05/2014	10	01/05/2017	11	
GARCIA LUIS JOSE	20313262589	95366/0	01/04/2015	2	01/04/2017	3	
GARRIDO ANA VALERIA	27317721051	91936/5	01/06/2015	5	01/06/2017	6	
GARRIDO BERNABE IVAN	20148537683	42716/0	01/05/2014	8	01/05/2017	9	
GARRIDO GLADYS DEL CARMEN	27145877143	39582/0	01/05/2014	9	01/05/2017	10	
GARRIDO JULIO CESAR	20213842863	49852/1	01/04/2015	7	01/04/2017	8	
GARRIDO LAURA ANDREA	27225835794	35700/6	01/07/2014	10	01/07/2017	11	
GAUNA MONICA ANDREA	27202927888	16725/8	01/05/2014	10	01/05/2017	11	
GEOFFROY PAOLA NOEMI	27332393818	95401/2	01/05/2015	2	01/05/2017	3	
GEOFFROY ROSANA ANDREA	27284146552	92758/9	01/07/2015	4	01/07/2017	5	SI
GERVAN MARIA PRESENTACION	27148536916	15613/2	01/07/2013	15	01/07/2017	16	
GHISLA ELIANA MABEL	27298983902	91288/3	01/05/2015	6	01/05/2017	7	
GIGANTE GLADYS MABEL	27229104964	48705/8	01/05/2015	7	01/05/2017	8	
GIL JOSE LUIS	20284148895	95405/5	01/08/2015	2	01/08/2017	3	
GIMENEZ AMELIA DELFINA	27163135820	33071/0	01/05/2014	11	01/05/2017	12	
GODOY MARIA RUTH	23299400883	91282/4	01/05/2015	6	01/05/2017	7	
GOICOECHEA ARNALDO NERI	23330034939	94773/3	01/08/2015	3	01/08/2017	4	
GOMEZ ALVAREZ CARLOS JAVIER	20325747812	94658/3	01/06/2015	3	01/06/2017	4	
GOMEZ SUSANA PAOLA	27256551700	90466/0	01/06/2015	3	01/06/2017	4	
GONZALEZ AGUSTINA ESPERANZA	27217047930	47351/0	01/06/2015	7	01/06/2017	8	
GONZALEZ ALICIA BEATRIZ	27248763030	95379/2	01/04/2015	2	01/04/2017	3	
GONZALEZ ANTONIO JOSE	20224952946	49310/4	01/08/2015	7	01/08/2017	8	
GONZALEZ FUENTES NORMA VERONIC	27190083824	50003/8	01/06/2015	7	01/06/2017	8	
GONZALEZ MARIELA ANABEL	27306413231	95445/4	01/08/2015	2	01/08/2017	3	
GONZALEZ SANDRA VIVIANA	27246443403	92609/4	01/04/2015	2	01/04/2017	3	
GRASSO MARINA GISELA	27317721132	95417/9	01/08/2015	2	01/08/2017	3	
GUAJARDO GONZALEZ ROSA MARGARITA	27188950847	90644/1	01/07/2015	6	01/07/2017	7	
GUARDIA CRISTIAN DANIEL	20262679498	48147/5	01/06/2015	7	01/06/2017	8	
GUECHE MARIA TERESA	27252248590	47349/9	01/05/2015	7	01/05/2017	8	
GUIÑEZ ANA ROSA	24275140828	90650/6	01/06/2011	4	01/06/2013	5	SI
GUIÑEZ ANA ROSA	24275140828	90650/6	01/06/2013	5	01/06/2015	6	
GUIÑEZ ANA ROSA	24275140828	90650/6	01/06/2015	6	01/06/2017	7	
GUTIERREZ VERONICA SOLEDAD	23367130814	95412/8	01/07/2015	2	01/07/2017	3	
HERMOSILLA ELBA BEATRIZ	27163740007	44255/0	01/05/2014	8	01/05/2017	9	
HORMAZABAL BERTA LUBERTINA	27315474154	95430/6	01/07/2015	2	01/07/2017	3	
HOURIET GLADYS MABEL	27167523264	90496/1	01/05/2015	5	01/05/2017	6	
HOURIET NOEMI MAGDALENA	27201961241	48255/2	01/04/2015	7	01/04/2017	8	
HUENCHULLANCA SOLEDAD	27267386965	90363/9	01/11/2009	4	01/11/2011	5	SI
HUENCHULLANCA SOLEDAD	27267386965	90363/9	01/11/2011	5	01/11/2013	6	
HUENCHULLANCA SOLEDAD	27267386965	90363/9	01/11/2013	6	01/11/2015	7	
HUENCHULLANCA SOLEDAD	27267386965	90363/9	01/11/2015	7	01/11/2017	8	
HUENOMAN PAMELA JOANNA	27336597124	94648/6	01/05/2015	3	01/05/2017	4	
HUENTEMIL ROSA ERNESTINA	27160601588	95386/5	01/06/2015	2	01/06/2017	3	
HUENULEF SARA OLGA	27286776960	95462/4	01/07/2015	2	01/07/2017	3	
HUGEL GABRIELA ALEJANDRA	27163752358	39296/0	01/05/2014	9	01/05/2017	10	
HUINCA OLGA BEATRIZ	27228550863	29636/8	01/07/2014	10	01/07/2017	11	
IBANEZ NANCY BEATRIZ	27206547214	50075/5	01/08/2015	7	01/08/2017	8	
IBARROLA PABLO	20368501035	94641/9	01/06/2015	3	01/06/2017	4	
INOSTROZA JORGE MARTIN	20278845282	91726/5	01/05/2015	5	01/05/2017	6	
JAQUE MARIA MAGDALENA	27221392979	48721/0	01/08/2015	7	01/08/2017	8	
JAQUE PEDRO DIONISIO	20186440960	48722/8	01/08/2015	7	01/08/2017	8	
JARA MIRTA IRIS	27170064092	30422/0	01/06/2014	10	01/06/2017	11	
JARA ROSANA ESTHER	27223980509	93102/0	01/04/2015	4	01/04/2017	5	SI
JARAMILLO MARIELA	27179897941	90390/5	01/06/2010	4	01/06/2012	5	SI
JARAMILLO MARIELA	27179897941	90390/5	01/06/2012	5	01/06/2014	6	

Apellido y Nombre	Cuil	Legajo	Ascenso Anterior	Categoria anterior	Ultimo Ascenso	Categoria Actual	Curso
JARAMILLO MARIELA	27179897941	90390/5	01/06/2014	6	01/06/2016	7	
JELVEZ MIRTA ELIANA	27140665954	39308/8	01/06/2014	9	01/06/2017	10	
JOHN LEOPOLDO	20182279235	36152/6	01/07/2014	10	01/07/2017	11	
JULIANO JUAN CARLOS	20315958785	50091/7	01/08/2015	7	01/08/2017	8	
LABALTA ADRIANA ALEJANDRA	27208131287	49442/9	01/04/2015	7	01/04/2017	8	
LACOSTE ESTHER GREGORIA	27184945261	48695/7	01/05/2015	7	01/05/2017	8	
LAGINESTRA FLAVIA	27261186395	94574/9	01/04/2015	3	01/04/2017	4	
LAGOS JORGE IVAN	20282130891	44723/4	01/08/2014	8	01/08/2017	9	
LAGOS LILIANA ESTHER	23259903424	95410/1	01/08/2015	2	01/08/2017	3	
LANDA CARLOS FACUNDO	23240788209	48726/0	01/08/2015	7	01/08/2017	8	
LAURIN MARIO EDGAR	20221397593	39295/2	01/05/2014	9	01/05/2017	10	
LAURIN MIRIAN	27170657719	17169/7	01/05/2014	10	01/05/2017	11	
LEDESMA CARINA BEATRIZ	27304286305	90411/2	01/06/2015	6	01/06/2017	7	
LEIVA LIDIA ESTHER	27254654499	90889/4	01/03/2015	6	01/03/2017	7	
LEIVA MARIA GABRIELA	27289477433	95416/0	01/08/2015	2	01/08/2017	3	
LEIVA NORMA	27184524401	90905/0	01/05/2015	6	01/05/2017	7	
LEMA ELSA ESTER	27111830466	17003/8	01/05/2014	11	01/05/2017	12	
LEPE SEGUNDO ADRIAN	20163530989	39303/7	01/06/2014	9	01/06/2017	10	
LEYVA EDUARDO ANTONIO	20177128490	90561/5	01/08/2015	7	01/08/2017	8	
LICERA EUGENIO ROGELIO	20179897475	48097/5	01/06/2015	7	01/06/2017	8	
LIEL DELIA NOEMI	27263492787	50045/3	01/07/2015	7	01/07/2017	8	
LIEMPI ANALIZ GIDA	27277401598	95375/0	01/04/2015	2	01/04/2017	3	
LINARES EDITH	27213894396	91267/0	01/09/2010	4	01/09/2012	5	SI
LINARES EDITH	27213894396	91267/0	01/09/2012	5	02/09/2014	6	
LINARES EDITH	27213894396	91267/0	01/09/2014	6	01/09/2016	7	
LINARES JULIA ESTHER	27149313716	91235/2	01/08/2015	6	01/08/2017	7	
LLAMONAO OLGA ESTER	27123778621	16471/2	01/08/2014	10	01/08/2017	11	
LLANCA RUTH BEATRIZ	27258256390	49365/1	01/06/2015	7	01/06/2017	8	
LLANEZA CLAUDIA ANGELICA	27169956885	16947/1	01/05/2014	12	01/05/2017	13	SI
LLAVEL ALICIA	23218664784	90402/3	01/07/2011	4	01/07/2013	5	SI
LLAVEL ALICIA	23218664784	90402/3	01/07/2013	5	01/07/2015	6	
LLAVEL ALICIA	23218664784	90402/3	01/07/2015	6	01/07/2017	7	
LOBOS HECTOR GERMAN	20213889711	90198/9	01/05/2015	6	01/05/2017	7	
LOPEZ ALEJANDRA MONICA	27206901301	48723/6	01/08/2015	7	01/08/2017	8	
LOPEZ CLAUDIO	20202346090	90567/4	01/08/2015	7	01/08/2017	8	
LOPEZ JORGE	20138235395	92603/5	01/03/2014	4	01/03/2016	5	SI
LOPEZ NORMA BEATRIZ	27171949713	49984/6	01/05/2015	7	01/05/2017	8	
LORCA MACARENA JULIETA	27377591610	95331/8	01/06/2015	2	01/06/2017	3	
LUCERO ELIZABETH CARINA	27292351637	94681/8	01/06/2015	3	01/06/2017	4	
LUIS OSCAR EDUARDO	20307843669	95439/0	01/06/2015	2	01/06/2017	3	
LUNA GASTON EZEQUIEL	23327097083	95307/5	01/04/2015	2	01/04/2017	3	
MACAYA GUSTAVO ALEJANDRO	20225864595	91088/0	01/05/2015	5	01/05/2017	6	
MACHADO MONICA ISABEL	27231600340	94545/5	01/04/2015	3	01/04/2017	4	
MACIEL MARIANA AIDA	27299198591	95436/5	01/05/2015	2	01/05/2017	3	
MAIDANA MARISA ESTHER	27260198934	44756/0	01/03/2015	6	01/03/2017	7	
MAINQUEN MANUELA IRMA	27171451847	51170/6	01/07/2015	7	01/07/2017	8	
MALDONADO ANA CARLA	27344032667	94581/1	01/04/2015	3	01/04/2017	4	
MANQUEIN MONICA BEATRIZ	27202644282	39903/5	01/05/2014	9	01/05/2017	10	
MANQUIN JOSEFA MALVINA	27160515835	91086/4	01/05/2015	5	01/05/2017	6	
MARCANTONI ROMINA ELIZABETH	24330425950	95437/3	01/08/2015	2	01/08/2017	3	
MARIGUAN JORGE ORLANDO	20172506217	20549/4	01/05/2014	11	01/05/2017	12	
MARIUAN ZULMA NANCY	27173717380	36481/9	01/07/2014	10	01/07/2017	11	
MARTIN RENE ANTONIO	20128839330	32547/3	01/05/2014	11	01/05/2017	12	
MARTINEZ LAURA DEL CARMEN	27186356093	47353/7	01/08/2015	7	01/08/2017	8	
MATOS NORMA NOEMI	27266573729	90372/8	01/08/2015	7	01/08/2017	8	
MEDINA NILDA INES	27212850399	90676/0	01/11/2011	4	01/11/2013	5	SI
MEDINA NILDA INES	27212850399	90676/0	01/11/2013	5	01/11/2015	6	
MEDINA NILDA INES	27212850399	90676/0	01/11/2015	6	01/11/2017	7	
MELGAREJO NORMA ISABEL	27165041750	24982/3	01/06/2014	11	01/06/2017	12	
MELKEN SUSANA MILENE	27207931263	49988/9	01/05/2015	7	01/05/2017	8	
MELLAO LUISA DEL CARMEN	27286364212	95328/8	01/04/2015	2	01/04/2017	3	
MENDEZ MONICA BEATRIZ	27232379559	90433/3	01/03/2014	4	01/03/2016	5	SI
MENDEZ SANDRA ELIZABETH	23238902444	44570/3	01/08/2014	8	01/08/2017	9	
MENDOZA LAURA GABRIELA	27258604003	93104/7	01/04/2015	4	01/04/2017	5	SI
MENDOZA MARIELA ISABEL	24250473237	95427/6	01/08/2015	2	01/08/2017	3	
MESA ANALIA ELIZABET	27336526804	94486/6	01/04/2015	3	01/04/2017	4	
MESA MERCEDES MABEL	27182251246	95364/4	01/04/2015	2	01/04/2017	3	
MESONERO DORA MARGARITA	27317775585	95387/3	01/04/2015	2	01/04/2017	3	
MICAZ JORGE ANTONIO	20213882741	90420/1	01/07/2015	6	01/07/2017	7	
MILANI JAVIER IRINEO	23241217639	44276/3	01/05/2014	8	01/05/2017	9	
MILLAGUAN ELIANA BELEN	27372133452	95305/9	01/04/2015	2	01/04/2017	3	
MILLAHUAL MARIA ELENA	27163922717	90346/9	01/04/2015	6	01/04/2017	7	
MILLANAO IRMA INES	23172396194	90652/2	01/08/2015	6	01/08/2017	7	
MILLAR JOSE PATRICIO	20223980490	49927/7	01/05/2015	7	01/05/2017	8	
MILLAR MIRTA SUSANA	27223875012	16545/0	01/05/2014	10	01/05/2017	11	
MILLER JULIO	23259419999	91239/5	01/09/2009	4	01/09/2011	5	SI
MILLER JULIO	23259419999	91239/5	01/09/2011	5	01/09/2013	6	
MILLER JULIO	23259419999	91239/5	01/09/2013	6	01/09/2015	7	
MILLER JULIO	23259419999	91239/5	01/09/2015	7	01/09/2017	8	
MIRAN FRANCISCA NELIDA	27169096517	22833/8	01/05/2014	11	01/05/2017	12	
MIRANDA PABLO NICOLAS	20285160503	95441/1	01/08/2015	2	01/08/2017	3	
MOLINA JOSE DOMINGO	20299816657	95392/0	01/04/2015	2	01/04/2017	3	
MOLINA MERARI ABIGAIL	27363433141	94584/6	01/06/2015	3	01/06/2017	4	
MOLTIFIORI ALBERTO OSCAR	20173719796	17889/6	01/07/2014	10	01/07/2017	11	
MONSALVE BRAULIO HERNAN	20172187057	95440/3	01/07/2015	2	01/07/2017	3	
MONSALVO HECTOR OMAR	20160813785	46867/3	01/05/2015	7	01/05/2017	8	
MONTECINO MARIA VIDALIA	27163921672	90304/3	01/05/2015	6	01/05/2017	7	
MONTENEGRO HECTOR DANIEL	23249595179	44285/2	01/05/2014	8	01/05/2017	9	
MONTES WALTER HORACIO	20235146135	44141/4	01/08/2014	8	01/08/2017	9	
MORA JULIO HUMBERTO	23177483389	91902/0	01/04/2015	5	01/04/2017	6	
MORGADO HUGO ARIEL	20213900030	48273/0	01/04/2015	7	01/04/2017	8	
MUGNOLO ROSANA BEATRIZ	27236570423	95320/2	01/05/2015	2	01/05/2017	3	
MUNARI INES NOEMI	27252569648	95369/5	01/04/2015	2	01/04/2017	3	

Apellido y Nombre	Cuil	Legajo	Ascenso Anterior	Categoria anterior	Ultimo Ascenso	Categoria Actual	Curso
MUÑIZ LAURA KARINA	27214757600	95351/2	01/04/2015	2	01/04/2017	3	
MUÑOZ ELIZABET JUANA	23263873904	94742/3	01/08/2015	3	01/08/2017	4	
MUÑOZ FERNANDA SOLEDAD	24278097818	90410/4	01/04/2015	6	01/04/2017	7	
MUÑOZ HORACIO SALVADOR	20221048769	44765/0	01/08/2014	8	01/08/2017	9	
MUÑOZ MARCELA BEATRIZ	27274312993	94442/4	01/04/2015	3	01/04/2017	4	
MUÑOZ PATRICIA NOEMI	27201950517	18985/5	01/01/2014	11	01/01/2017	12	
MUÑOZ YESICA CAMILA	27287890104	94441/6	01/04/2015	3	01/04/2017	4	
MUSSI ALICIA	27138547863	16321/0	01/05/2014	12	01/05/2017	13	SI
MUSSI ELSA LILIANA	27201243152	91155/0	01/06/2013	4	01/06/2015	5	SI
MUSSI ELSA LILIANA	27201243152	91155/0	01/06/2015	5	01/06/2017	6	
NAHUEL ELISEO DANIEL	20248760762	46948/3	01/05/2015	7	01/05/2017	8	
NAHUELFIL FANY DEL CARMEN	27180669871	93115/2	01/07/2015	4	01/07/2017	5	SI
NAHUELHUAL CLAUDIO ALEJANDRO	20306493788	48463/6	01/06/2015	7	01/06/2017	8	
NARVAEZ MARIA SOLEDAD	23302647194	95543/4	01/08/2015	2	01/08/2017	3	
NAVARRETE DENICIA ELBA	27163947388	39864/0	01/05/2014	9	01/05/2017	10	
NAVARRETE GRACIELA ELISABET	27269172644	90893/2	01/04/2015	6	01/04/2017	7	
NAVARRO HECTOR OMAR	20128344412	49342/2	01/06/2015	7	01/06/2017	8	
NAVARRO LORENA NATALIA	23253080434	95413/6	01/08/2015	2	01/08/2017	3	
NECULQUEO MARIA SANDRA	27321481537	94723/7	01/08/2015	3	01/08/2017	4	
NEIRA BRUSELAS ERMINDA	23220031454	91260/3	01/10/2011	4	01/10/2013	5	SI
NEIRA BRUSELAS ERMINDA	23220031454	91260/3	01/10/2013	5	01/10/2015	6	
NEIRA BRUSELAS ERMINDA	23220031454	91260/3	01/10/2015	6	01/10/2017	7	
NIRIAN ELIDA	27227869130	91059/7	01/06/2015	6	01/06/2017	7	
NOMI ANDREA FABIANA	27236669764	44538/0	01/08/2014	8	01/08/2017	9	
NUÑEZ CARLOS ALBERTO	20221183763	90231/4	01/08/2015	6	01/08/2017	7	
NUÑEZ MARIA CRISTINA	23213785974	30262/7	01/07/2014	10	01/07/2017	11	
NUÑEZ ROSA AURORA	27122926880	90916/5	01/06/2011	4	01/06/2013	5	SI
NUÑEZ ROSA AURORA	27122926880	90916/5	01/06/2013	5	01/06/2015	6	
NUÑEZ ROSA AURORA	27122926880	90916/5	01/06/2015	6	01/06/2017	7	
ÑANCO FRANCISCO OSCAR	20201246327	39887/0	01/05/2014	9	01/05/2017	10	
ÑANCO MARIA REDUCINDA	27186171107	16722/3	01/06/2014	10	01/06/2017	11	
ÑANCUNAO SILVIA ESTHER	27146885913	93545/0	01/07/2015	4	01/07/2017	5	SI
OBERT NORMA	27210975387	90430/9	01/07/2011	4	01/07/2013	5	SI
OBERT NORMA	27210975387	90430/9	01/07/2013	5	01/07/2015	6	
OBERT NORMA	27210975387	90430/9	01/07/2015	6	01/07/2017	7	
OJEDA DANIELA ALEJANDRA	27275095732	90221/7	01/04/2015	5	01/04/2017	6	
OMAD ROGEL, SILVIA	27213863555	91709/5	01/04/2014	4	01/04/2016	5	SI
ORELLANO ESTEBAN	20149313150	25946/2	01/05/2014	11	01/05/2017	12	
ORELLANO VERONICA RAQUEL	27304286135	91588/2	01/04/2011	4	01/04/2013	5	SI
ORELLANO VERONICA RAQUEL	27304286135	91588/2	01/04/2013	5	01/04/2015	6	
ORELLANO VERONICA RAQUEL	27304286135	91588/2	01/04/2015	6	01/04/2017	7	
OSMAN RUBEN	20082117513	90510/0	01/10/2013	4	01/10/2015	5	SI
OSMAN RUBEN	20082117513	90510/0	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
OSSES EUGENIO JAVIER	20256240409	44479/0	01/05/2014	8	01/05/2017	9	
OVANDO VANESA ELIZABETH	23333874954	95454/3	01/07/2015	2	01/07/2017	3	
OYARZO ANA MARIA	27160535518	39878/0	01/06/2014	9	01/06/2017	10	
PACHECO ELIANA ELIZABETH	23244695604	95372/5	01/07/2015	2	01/07/2017	3	
PADILLA ALBERTO	20113457121	41596/0	01/07/2014	8	01/07/2017	9	
PAILLAO ALDA SARA NOEMI	27250470520	91177/1	01/06/2015	5	01/06/2017	6	
PAINECURA ANGELA ADELA	27133374085	43832/4	01/07/2014	8	01/07/2017	9	
PALLALEU RAUL SERGIO	20147177705	90193/8	01/06/2015	5	01/06/2017	6	
PALMA ERNESTO	20245748354	91677/3	01/07/2011	4	01/07/2013	5	SI
PALMA ERNESTO	20245748354	91677/3	01/07/2013	5	01/07/2015	6	
PALMA ERNESTO	20245748354	91677/3	01/07/2015	6	01/07/2017	7	
PALMA MONICA NATALIA	27310993137	95421/7	01/06/2015	2	01/06/2017	3	
PALMA ZULMA LILIANA	27181406033	32527/9	01/05/2014	11	01/05/2017	12	
PARANAO DIEGO SEBASTIAN	20284145454	91302/2	01/08/2015	7	01/08/2017	8	
PARANAO SUSANA YANET	27263348910	94881/0	01/04/2015	3	01/04/2017	4	
PAREDES CLAUDIA DEL PILAR	27261081356	95451/9	01/08/2015	2	01/08/2017	3	
PARRA WALTER OSVALDO	20204508330	94445/9	01/04/2015	3	01/04/2017	4	
PATIÑO PATRICIA GLADIS	27201968904	91937/3	01/06/2015	5	01/06/2017	6	
PAZ FERNANDA MARIA JOSE	27265869969	92616/7	01/05/2014	4	01/05/2016	5	SI
PAZOS ANGEL GABRIEL	20241412289	44374/3	01/06/2014	8	01/06/2017	9	
PAZOS FABIANA ROSA	27216180147	91437/1	01/07/2015	5	01/07/2017	6	
PENROZ PABLO ANDRES	20315374147	94686/9	01/06/2015	3	01/06/2017	4	
PEÑA HERNANDEZ LUZ MARINA	27187597507	48717/1	01/06/2015	7	01/06/2017	8	
PEÑA RAUL ARIEL	20265256075	95339/3	01/04/2015	2	01/04/2017	3	
PERALTA DORA GLADIS	27166723243	33023/0	01/05/2014	10	01/05/2017	11	
PERELLI ALICIA NOEMI	27240957952	95463/2	01/06/2015	2	01/06/2017	3	
PEREYRA MIRTA MABEL	27126804038	25817/2	01/05/2014	12	01/05/2017	13	SI
PEREYRA VIVIANA ESTHER	27118087971	95446/2	01/07/2015	2	01/07/2017	3	
PEREZ JOSE CIPRIANO	20148535265	47108/9	01/05/2015	7	01/05/2017	8	
PEREZ RAUL ANTONIO	23236668479	49930/7	01/05/2015	7	01/05/2017	8	
PEREZ SUSANA BEATRIZ	27146099691	39757/1	01/10/2013	4	01/10/2015	5	SI
PEREZ SUSANA BEATRIZ	27146099691	39757/1	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
PILQUIMAN VICTORIA	27118302813	34832/5	01/06/2014	10	01/06/2017	11	
PINILLA IRENE ALICIA	27116760903	91054/6	01/03/2015	6	01/03/2017	7	
PINO MARA SELVA	27170645303	49935/8	01/05/2015	7	01/05/2017	8	
PIZARRO ROSA ESTHER	27175061679	48725/2	01/08/2015	7	01/08/2017	8	
POSO MARCELO RUBEN	20243373515	49297/3	01/06/2015	7	01/06/2017	8	
POUSO MIRTA	27146673274	17157/3	01/06/2014	11	01/06/2017	12	
PRAFIL MARIA CRISTINA	27142456864	36166/6	01/08/2015	7	01/08/2017	8	
PUENTE GUSTAVO JESUS	20224732946	90655/7	01/08/2015	6	01/08/2017	7	
PULGAR JULIETA	27291656582	90226/8	01/07/2015	2	01/07/2017	3	
PUÑALEF CLAUDIO	20251753246	94093/3	01/08/2015	4	01/08/2017	5	SI
QUESADA MARINA ESTER	27217502786	44500/2	01/06/2014	8	01/06/2017	9	
QUEUPUMIL ELISA	27141783209	16730/4	01/06/2014	10	01/06/2017	11	
QUIJADA MARIA LAURA	20251138494	49923/4	01/04/2015	7	01/04/2017	8	
QUINTERO JUAN JOSE	20267520861	51179/0	01/08/2015	7	01/08/2017	8	
QUINTEROS YAMILA	27305032439	95449/7	01/07/2015	2	01/07/2017	3	
QUIÑELAF SANTIAGO FERMIN	20234015029	90415/5	01/06/2015	6	01/06/2017	7	
QUIROGA OSCAR NICANOR	20201228272	29850/6	01/06/2014	11	01/06/2017	12	
RAILEF LUIS NORBERTO	20137566890	36301/4	01/06/2014	10	01/06/2017	11	

Apellido y Nombre	Cuil	Legajo	Ascenso Anterior	Categoria anterior	Ultimo Ascenso	Categoria Actual	Curso
RAMIREZ BARRIENTOS GLADYS	27925218745	50031/3	01/07/2015	7	01/07/2017	8	
RAMIREZ JORGE ARNER	20166926069	95322/9	01/06/2015	2	01/06/2017	3	
RAMIREZ JORGE EDGARDO	20344854182	95329/6	01/06/2015	2	01/06/2017	3	
RAMOS FABIANA	27203830845	93354/6	01/05/2015	4	01/05/2017	5	SI
REYES DELIA	27243926586	92420/2	01/04/2015	4	01/04/2017	5	SI
REYES TERESA ALICIA	27177388608	49987/0	01/06/2015	7	01/06/2017	8	
REYNOSO LUIS HECTOR	20278853943	48727/9	01/08/2015	7	01/08/2017	8	
RIQUELME CARMEN	27223792230	94570/6	01/05/2015	3	01/05/2017	4	
RIQUELME EDITH NOEMI	27186586633	90264/0	01/05/2015	4	01/05/2017	5	SI
RIQUELME SONIA ELIZABETH	27209345817	48715/5	01/06/2015	7	01/06/2017	8	
RIVAS LOYOLA IVONNE DEL CARMEN	27929843954	50048/8	01/06/2015	7	01/06/2017	8	
RIVERO NOELIA	27264067567	95394/6	01/06/2015	2	01/06/2017	3	
RIVEROS RIFO BLIET ALEJANDRA	27925316216	49035/0	01/01/2015	7	01/01/2017	8	
ROBERTS GLADIS INES	27168169049	90563/1	01/08/2015	7	01/08/2017	8	
ROBLES GREGORIO VALENTIN	23147058969	20422/6	01/04/2012	15	01/04/2016	16	
RODRIGUEZ ANA MARIA ANGELICA	27228402732	90495/3	01/06/2015	5	01/06/2017	6	
RODRIGUEZ JUAN JOSE	20135560546	48654/0	01/08/2015	7	01/08/2017	8	
RODRIGUEZ SILVIA DEL CARMEN	27128008581	40170/6	01/07/2014	9	01/07/2017	10	
ROJAS CLAUDIA ALEJANDRA	27200497231	16226/4	01/10/2013	4	01/10/2015	5	SI
ROJAS CLAUDIA ALEJANDRA	27200497231	16226/4	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
ROJAS LUIS ORLANDO	20243166455	51138/2	01/08/2015	7	01/08/2017	8	
RONDEAUX SILVANA	27254658133	95389/0	01/06/2015	2	01/06/2017	3	
RUAU SATURNINA MERCEDES	27142085440	39312/6	01/08/204	9	01/08/2017	10	
RUIZ SERGIO	24251933525	94794/6	01/08/2015	3	01/08/2017	4	
SAEZ JAVIER ELIAS	20234016947	48270/6	01/04/2015	7	01/04/2017	8	
SALAS NORA DE LAS MERCEDES	27146531313	49568/9	01/04/2015	7	01/04/2017	8	
SALCEDO CARLOS ROBERTO	20109946126	27835/1	01/10/2013	4	01/10/2015	5	SI
SALCEDO CARLOS ROBERTO	20109946126	27835/1	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
SALICIONI LILIANA MARIA	27138236671	39785/7	01/05/2014	9	01/05/2017	10	
SALINAS ZUNIGA LUIS	20928906613	36720/6	01/01/2014	9	01/01/2017	10	
SAN MARTIN EDUARDO	20221226942	90201/2	01/05/2011	4	01/05/2013	5	SI
SAN MARTIN EDUARDO	20221226942	90201/2	01/05/2013	5	01/05/2015	6	
SAN MARTIN EDUARDO	20221226942	90201/2	01/05/2015	6	01/05/2017	7	
SAN MARTIN KARINA ELIZABETH	27358179806	95393/8	01/07/2015	2	01/07/2017	3	
SAN MARTIN MARIA DEL CARMEN	27238568132	93353/8	01/04/2015	4	01/04/2017	5	SI
SAN MIGUEL ALICIA GLADYS	27140884893	35857/6	01/05/2014	10	01/05/2017	11	
SANCHEZ PEDRO ANTONIO	20126296178	35730/8	01/08/2014	10	01/08/2017	11	
SANCHEZ ROSA CLOTILDE	27132757440	50079/8	01/07/2015	7	01/07/2017	8	
SANDOVAL ADRIANA MARGOT	27202928612	50066/6	01/07/2015	7	01/07/2017	8	
SANDOVAL JUAN BALTAZAR	20203704306	29980/4	01/05/2014	11	01/05/2017	12	
SANDOVAL MARIA DE LOS ANGELES	27233405847	49461/5	01/04/2015	7	01/04/2017	8	
SARDI RAUL OSCAR	20162794923	90374/4	01/05/2015	7	01/05/2017	8	
SASO JORGE ANTONIO	20229447786	49926/9	01/06/2015	7	01/06/2017	8	
SEGUEL NECTAR	20084301214	48281/1	01/05/2015	7	01/05/2017	8	
SEPULVEDA LUIS ANGEL	20124162735	16234/5	01/10/2013	4	01/10/2015	5	SI
SEPULVEDA LUIS ANGEL	20124162735	16234/5	01/10/2015	5	01/10/2017	6	
SEPULVEDA MARIA CRISTINA	27128008212	49924/2	01/05/2015	7	01/05/2017	8	
SEPULVEDA MIRTA	27187000039	95434/9	01/07/2015	2	01/07/2017	3	
SERRANO ANALIA EVELYN	27292304655	91949/7	01/08/2015	5	01/08/2017	6	
SILVA BEATRIZ DEL CARMEN	27219271080	90908/4	01/06/2015	6	01/06/2017	7	
SILVA DELIA	27126806685	39309/6	01/06/2014	9	01/06/2017	10	
SILVA MARIA VIVIANA	23149823964	29895/6	01/05/2014	11	01/05/2017	12	
SILVAN BEATRIZ	27298508538	91058/9	01/06/2015	6	01/06/2017	7	
SOBARZO ANGELICA ISABEL	23179608324	93101/2	01/04/2015	4	01/04/2017	5	SI
SOSA NELLY	27249687400	94610/9	01/06/2015	3	01/06/2017	4	
SOTELO JUAN ADALBERTO	23204506949	48710/4	01/07/2015	7	01/07/2017	8	
SOTO FABIANA MARCELA	27227839339	48720/1	01/08/2015	7	01/08/2017	8	
SUNETTI VIVIANA	27241400099	50026/7	01/07/2015	7	01/07/2017	8	
SURA TRISSIL SOLANGE	27313288450	92752/0	01/04/2015	4	01/04/2017	5	SI
TAPIA EDITH SILVIA	27144922250	90642/5	01/06/2015	6	01/06/2017	7	
TAPIA ENRIQUE	20209732603	95422/5	01/06/2015	2	01/06/2017	3	
TEJEDA CLAUDIA EDIT	27228689063	39922/1	01/08/2014	9	01/08/2017	10	
TELLECHEA JUAN CRUZ	20122575579	47095/3	01/04/2015	7	01/04/2017	8	
TELLECHEA, JUAN	20356014066	94774/1	01/08/2015	2	01/08/2017	3	
TEMPERINI ROSANA ELIZABETH	27259901885	48696/5	01/05/2015	7	01/05/2017	8	
TIMM FUENTES PROSNELDA	23926025074	35940/8	01/06/2014	10	01/06/2017	11	
TOLOSA ELSA	27146011379	44388/3	01/06/2014	8	01/06/2017	9	
TORRENGO YLDA JOSEFINA	27166925547	44563/0	01/08/2014	8	01/08/2017	9	
TORRES ALICIA ESTHER	27141710414	39597/8	01/05/2014	9	01/05/2017	10	
TORRES ANGEL TOMAS	20167593055	90858/4	01/07/2015	6	01/07/2017	7	
TORRES CAMILO	20231689932	95457/8	01/06/2015	2	01/06/2017	3	
TORRES INOSTROZA MARIANO	20929300115	35929/7	01/06/2014	10	01/06/2017	11	
TORRES MIRTHA HAYDEE	27163525831	48687/6	01/04/2015	7	01/04/2017	8	
TORREZ JOSE FABIAN	20205936603	45230/0	01/07/2015	7	01/07/2017	8	
TRIPAILAO GRACIELA AIDA	27169356357	92617/5	01/04/2015	4	01/04/2017	5	SI
URIBE CELIA	27064011575	34941/0	01/08/2014	10	01/08/2017	11	
URZAGASTI CARLOS HUMBERTO	20235503205	48275/7	01/05/2015	7	01/05/2017	8	
USEDA VILMA	27238565354	95414/4	01/07/2015	2	01/07/2017	3	
VALENZUELA JOSE LUIS	20209733774	48728/7	01/08/2015	7	01/08/2017	8	
VALLEJOS ALEJANDRA CECILIA	27234944938	91581/5	01/12/2010	4	01/12/2012	5	SI
VALLEJOS ALEJANDRA CECILIA	27234944938	91581/5	01/12/2012	5	01/12/2014	6	
VALLEJOS ALEJANDRA CECILIA	27234944938	91581/5	01/12/2014	6	01/12/2016	7	
VALLEJOS JORGE EDUARDO	20205656627	49931/5	01/05/2015	7	01/05/2017	8	
VALLEJOS SANTANDER JIMENA	27930466668	49567/0	01/04/2015	7	01/04/2017	8	
VARELA MAGDALENA	27116797009	16555/7	01/05/2014	12	01/05/2017	13	SI
VARGAS RAQUEL	27218069571	49374/0	01/06/2015	7	01/06/2017	8	
VASQUEZ FABIANA	27284022314	95450/0	01/07/2015	2	01/07/2017	3	
VAZQUEZ ANDREA	27284434671	95425/0	01/07/2015	2	01/07/2017	3	
VAZQUEZ LUCIA GRACIELA	27131441245	39677/0	01/06/2014	9	01/06/2017	10	
VAZQUEZ NIDIA ANGELICA	27224181634	48016/9	01/04/2015	7	01/04/2017	8	
VAZQUEZ VANESA	27327545103	95408/0	01/08/2015	2	01/08/2017	3	
VEGA MAURICIO FABIAN	20246487031	45796/5	01/06/2015	6	01/06/2017	7	
VELAZQUEZ ALICIA LORENA	27269949797	91096/1	01/05/2015	5	01/05/2017	6	

Apellido y Nombre	Cuil	Legajo	Ascenso Anterior	Categoria anterior	Ultimo Ascenso	Categoria Actual	Curso
VELAZQUEZ SANDRA ELIZABETH	27294978661	50071/2	01/07/2015	7	01/07/2017	8	
VENEGAS FLORES JOSE	20926440277	39675/3	01/06/2014	8	01/06/2017	9	
VERA EDUARDO	20346659239	95458/6	01/08/2015	2	01/08/2017	3	
VERA RAUL EDGARDO	20224951842	90239/0	01/05/2015	5	01/05/2017	6	
VERDUGO ESMERALDA ANDREA	27213773688	33855/9	01/06/2014	10	01/06/2017	11	
VERGARA JUAN ALBERTO	20134630117	21392/6	01/08/2014	12	01/08/2017	13	SI
VERGARA MONICA ANDREA	24280000015	92249/8	01/04/2015	4	01/04/2017	5	SI
VICTORIANO EULALIA	27138589620	47348/0	01/05/2015	7	01/05/2017	8	
VIDAL EDGARDO HENER	20934252986	50046/1	01/07/2015	7	01/07/2017	8	
VIDAL JOSE	20268056743	92427/0	01/07/2015	4	01/07/2017	5	SI
VILCHEZ PAULA MARIELA	27290156667	95330/0	01/06/2015	2	01/06/2017	3	
VILLADA MARIO BENJAMIN	20129586401	51185/4	01/07/2015	7	01/07/2017	8	
VILLARROEL SEGUNDO HERNAN	20231728938	44338/7	01/07/2014	8	01/07/2017	9	
VILLARRUEL VICTOR EDUARDO	23221183509	90222/5	01/06/2015	5	01/06/2017	6	
VILLENA MARGARITA	27311523495	95391/1	01/07/2015	2	01/07/2017	3	
WATZON LAURA OLGA	27253681050	48279/0	01/06/2015	7	01/06/2017	8	
YANCA YOLANDA	27179002286	92632/9	01/04/2015	4	01/04/2017	5	SI
YAÑEZ SANTOS	23330034149	95461/6	01/08/2015	2	01/08/2017	3	
YAPURA LAURA VERONICA	27238567403	44143/0	01/07/2014	8	01/07/2017	9	
YEVENES ERICA ISABEL	27256185429	94783/0	01/08/2015	3	01/08/2017	4	
ZALAZAR ELBA ESTER	27109946465	20659/8	01/05/2014	11	01/05/2017	12	
ZAMBRANO MARIO ANDRES	20227437724	39906/0	01/05/2014	9	01/05/2017	10	
ZAPATA ALEJANDRA	27254654162	95415/2	01/07/2015	2	01/07/2017	3	
ZAPATA LUIS CEFERINO	20271801239	95479/9	01/08/2015	2	01/08/2017	3	
ZARATE EVELYN	27370513517	95321/0	01/05/2015	2	01/05/2017	3	
ZARZA GRACIELA NATALIA	27312405135	94689/3	01/06/2015	3	01/06/2017	4	
ZUÑIGA MARIA HAYDEE	27164070234	90666/2	01/10/2011	4	01/10/2013	5	SI
ZUÑIGA MARIA HAYDEE	27164070234	90666/2	01/10/2013	5	01/10/2015	6	
ZUÑIGA MARIA HAYDEE	27164070234	90666/2	01/10/2015	6	01/10/2017	7	
ZUÑIGA ROGEL CLAUDIO IVAN	20189056290	91927/6	01/05/2015	5	01/05/2017	6	
ZUÑIGA SANDOVAL MATILDE	27922574052	35090/7	01/05/2014	10	01/05/2017	11	

———oOo———

RESOLUCIÓN

———

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución Nº 301
Expte. Nº 77001-DGCM-06

Viedma, 14 de marzo de 2018.

Visto, los Arts. 16 Inc. e), 119 y 243 inciso b) de la Ley Q N° 2952, y

CONSIDERANDO:

Que los citados artículos, se refieren a la fijación del Canon de Riego por parte del Departamento Provincial de Aguas, en las zonas no delegadas a los Consorcios de Riego;

Que para afrontar los costos de operación y mantenimiento de los sistemas de riego pertenecientes a las redes no delegadas, es necesario una mayor demanda presupuestaria fundada en el alza de precios durante el período diciembre 2015 a diciembre 2017, debiendo efectuarse un incremento del valor del canon que refleje dicha situación;

Que en dicho período, han habido variaciones analizadas según la fórmula polinómica Categoría IV Servicios "Mantenimiento de canales", la cual contempla tres rubros establecidos (mano de obra, equipos-amortización de equipos y gastos generales), presente en el Decreto N° 1313/14;

Que dicha variación se rigió por los índices publicados por el Consejo de Obras Públicas para esta fórmula en particular, abarcando para el período diciembre/2015 - diciembre/2017 un incremento de un 71,76%;

Que en consecuencia corresponde aplicar un factor de actualización sobre los valores de canon de la red no delegada;

Que se ha analizado cada área en particular y se han unificado de manera progresiva los cánones de aquellas zonas regables que se encuentran bajo un mismo Distrito de Riego, teniendo igual manejo de recursos, gestión y explotación;

Que la Ley Q N° 2952 faculta al Superintendente General a establecer el Canon de Riego que se determine.

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1º - Establecer el Canon de Riego para la Red Oficial a partir del dictado de la presente, de acuerdo al siguiente detalle:

Sub-Distrito Margen Norte
Canon Red Oficial - Canal Principal 259,00 $/ha./año
Canon Red Secundaria - Colonia Nielsen - Belisle ... 376,30 $/ha./año
Canon Red Secundaria - Colonia Darwin 376,30 $/ha./año

Sistema Choele Choel Canal Matriz
Canon Red Principal Troncal 259,00 $/ha./año

Distrito Salto Andersen Río Colorado
Canon Red Oficial - Canal Principal 231,50 $/ha./año

Distrito General Conesa Frías
Canon Red Oficial - Sistema General Conesa Frias .. 777,11 $/ha./año

Distrito Valle Inferior
Canon Red Oficial - Canal Principal 259,00 $/ha./año

Distrito Catriel
Canon Red Oficial - Canal Principal 539,11 $/ha./año
Canon Red Oficial - Zona Urbana 539,11 $/ha./año

Sub-Distrito Valle Verde
Canon Sistema Riego y Drenaje Valle Verde 377,22 $/ha./año

Sub-Distrito Peñas Blancas
Canon Sistema de Riego Peñas Blancas 377,22 $/ha./año

Distrito Valcheta
Canon Red Oficial 155,39 $/ha./año

Distrito El Bolsón
Canon Red Oficial Villa Turismo 809,47 $/ha./año
Red Oficial Sistema I 194,26 $/ha./año
Red Oficial Sistema II 194,26 $/ha./año
Red Oficial Sistema Mallin Ahogado 194,26 $/ha./año

Art. 2º - Aplicar los valores ilustrados en el artículo anterior de forma escalonada, proporcional y progresiva por cada bimestre hasta llegar al porcentaje de actualización del 71,76% en el último bimestre:

Bimestre 1 11,96%
Bimestre 2 23,92%
Bimestre 3 35,88%
Bimestre 4 47,84%
Bimestre 5 59,80%
Bimestre 6 71,76%

Art. 3º - De acuerdo a los considerandos expuestos en las zonas regables donde se han unificado los cánones, esa diferencia se aplicará también en forma gradual, a partir del Bimestre 4, siendo variable según la zona, y cuyos incrementos son expuestos en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Art. 4º - Establecer el valor del Derecho de Escribanía para las certificaciones de libre deuda por canon de riego en todo el ámbito de la Provincia de Rio Negro en doscientos catorce pesos con setenta centavos ($ 214,70).

Art. 5º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General DPA.

Anexo I

RED OFICIAL	CANON ANTERIOR	Bimestre 1	Bimestre 2	Bimestre 3	Bimestre 4	Bimestre 5	Bimestre 6
Sub-Distrito Margen Norte							
Canon Red Oficial - Canal Principal	$ 150.79 /ha.año	$ 168.83 /ha.año	$ 186.86 /ha.año	$ 204.90 /ha.año	$ 222.93 /ha.año	$ 240.97 /ha.año	$ 259.00 /ha.año
Canon Red Secundaria - Colonia Nielsen-Belisle	$ 116.85 /ha.año	$ 130.83 /ha.año	$ 144.80 /ha.año	$ 158.78 /ha.año	$ 231.29 /ha.año	$ 303.79 /ha.año	$ 376.30 /ha.año
Canon Red Secundaria - Colonia Darwin	$ 154.58 /ha.año	$ 173.07 /ha.año	$ 191.56 /ha.año	$ 210.05 /ha.año	$ 265.46 /ha.año	$ 320.88 /ha.año	$ 376.30 /ha.año
Sistema Choele Choel Canal Matriz							
Canon Red Principal Troncal	$ 150.79 /ha.año	$ 168.83 /ha.año	$ 186.86 /ha.año	$ 204.90 /ha.año	$ 222.93 /ha.año	$ 240.97 /ha.año	$ 259.00 /ha.año
Distrito Salto Andersen Río Colorado							
Canon Red Oficial - Canal Principal	$ 134.78 /ha.año	$ 150.90 /ha.año	$ 167.02 /ha.año	$ 183.14 /ha.año	$ 199.26 /ha.año	$ 215.38 /ha.año	$ 231.50 /ha.año
Distrito General Conesa Frías							
Canon Red Oficial - Sistema General Conesa Frías	$ 452.43 /ha.año	$ 506.54 /ha.año	$ 560.66 /ha.año	$ 614.77 /ha.año	$ 668.88 /ha.año	$ 723.00 /ha.año	$ 777.11 /ha.año
Distrito Valle Inferior							
Canon Red Oficial - Canal Principal	$ 150.79 /ha.año	$ 168.83 /ha.año	$ 186.86 /ha.año	$ 204.90 /ha.año	$ 222.93 /ha.año	$ 240.97 /ha.año	$ 259.00 /ha.año
Distrito Catriel							
Canon Red Oficial - Canal Principal	$ 217.16 /ha.año	$ 243.13 /ha.año	$ 269.11 /ha.año	$ 295.08 /ha.año	$ 376.42 /ha.año	$ 457.77 /ha.año	$ 539.11 /ha.año
Canon Red Oficial - Zona Urbana	$ 313.87 /ha.año	$ 351.41 /ha.año	$ 388.95 /ha.año	$ 426.49 /ha.año	$ 464.03 /ha.año	$ 501.57 /ha.año	$ 539.11 /ha.año
Sub-Distrito Valle Verde							
Canon Sistema Riego y Drenaje Valle Verde	$ 125.36 /ha.año	$ 140.35 /ha.año	$ 155.35 /ha.año	$ 170.34 /ha.año	$ 239.30 /ha.año	$ 308.26 /ha.año	$ 377.22 /ha.año
Sub-Distrito Peñas Blancas							
Canon Sistema de Riego Peñas Blancas	$ 125.36 /ha.año	$ 140.35 /ha.año	$ 155.35 /ha.año	$ 170.34 /ha.año	$ 239.30 /ha.año	$ 308.26 /ha.año	$ 377.22 /ha.año
Distrito Valcheta							
Canon Red Oficial	$ 90.47 /ha.año	$ 101.29 /ha.año	$ 112.11 /ha.año	$ 122.93 /ha.año	$ 133.75 /ha.año	$ 144.57 /ha.año	$ 155.39 /ha.año
Distrito El Bolsón							
Canon Red Oficial Villa Turismo	$ 471.27 /ha.año	$ 527.64 /ha.año	$ 584.00 /ha.año	$ 640.37 /ha.año	$ 696.74 /ha.año	$ 753.10 /ha.año	$ 809.47 /ha.año
Red Oficial Sistema I	$ 113.10 /ha.año	$ 126.63 /ha.año	$ 140.15 /ha.año	$ 153.68 /ha.año	$ 167.21 /ha.año	$ 180.74 /ha.año	$ 194.26 /ha.año
Red Oficial Sistema II	$ 113.10 /ha.año	$ 126.63 /ha.año	$ 140.15 /ha.año	$ 153.68 /ha.año	$ 167.21 /ha.año	$ 180.74 /ha.año	$ 194.26 /ha.año
Red Oficial Sistema Mallín Ahogado	$ 74.64 /ha.año	$ 83.57 /ha.año	$ 92.49 /ha.año	$ 101.42 /ha.año	$ 132.37 /ha.año	$ 163.32 /ha.año	$ 194.26 /ha.año

———oOo———

ORDENANZAS MUNICIPALES

———

Provincia de Río Negro
MUNICIPIO DE LAMARQUE

Ordenanza Municipal Nº 004/2018

Visto, las Parcelas 03 y 04 de la Manzana 554, ubicadas entre las calles Chile entre Libertad y Dr. Molina, de la localidad de Lamarque, perteneciente a la Sra. Hilda Noemí Trincheri, DNI. Nº 5.253.988, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ontiveros Agustín, DNI. Nº 8.174.670 ha efectuado una oferta de venta al Intendente Municipal mediante Nota Registro Nº 009/2018, la cual adjunta un Poder de Venta inscripto con el Nº 00276712 otorgado por el Escribano Público Acardio Molina, obrantes en el documento que lleva la siguiente serie y número: Serie F Nº 046697;

Que dicha propuesta ha sido presentada en el seno del Concejo Municipal en la 2º Sesión Ordinaria del presente año;

Que los integrantes del Concejo han catalogado la propuesta como óptima, después de analizar a fondo el ofrecimiento;

Que el monto total a pagar por el terreno con denominación catastral Parcelas 03 y 04 de la Manzana 554, ubicada entre las calles Chile entre Libertad y Dr. Molina, asciende a un valor de pesos un millón trescientos mil ($ 1.300.000,00) más deuda de servicios de tasas retributivas municipales;

Que esta medida traerá como consecuencia satisfacer la gran demanda de terrenos, la cobertura de baldíos, una mayor planificación urbanística y un aumento de los ingresos en las Arcas Municipales.

Por ello,

El Concejo Municipal
de la localidad de Lamarque
Sanciona y Promulga con Fuerza de
ORDENANZA:

Artículo 1º - Autorizar al Ejecutivo Municipal a realizar todas las acciones necesarias para efectuar la compra del terreno bajo denominación catastral Parcelas 03 y 04 de la Manzana 554, el cual se encuentra ubicado entre las calles Chile entre Libertad y Dr. Molina, de la localidad.

Del Precio

Art. 2º - Establézcase la compra por un valor de pesos un millón trescientos mil ($ 1.300.000,00) más deuda de servicios de tasas retributivas municipales.

De la Forma de Pago

Art. 3º - El pago se ejecutará de la siguiente manera: Entrega de pesos seiscientos mil ($ 600.000,00) más 17 cuotas de pesos cuarenta y un mil ciento setenta y seis con 47/100 ($ 41.176,47).

Art. 4º - Dispóngase del dinero depositado en la Cuenta Rentas Generales destinado a la compra de terrenos.

Art. 5º - Regístrese, elévese copia de la presente a la Dirección de Catastro Municipal y demás áreas de incumbencia. Cumplido, archívese.

Dada en Lamarque, Dpto. Avellaneda, Provincia de Río Negro, a los 27 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, en sesión ordinaria del Concejo Municipal.

Sergio E. Hernández, Intendente.- Claudia Alejandra Cavalli, Vice Presidenta 1º Concejo Municipal.- Guillermo Ricardo Rieb, Vice Presidente 2º Concejo Municipal.- Deny Isabel López, Concejal.- Ismael Daniel Larrosa, Concejal.- Héctor Rolando Linares, Concejal.

—oOo—

Ordenanza Municipal Nº 009/2018

Visto, el Convenio de Provisión de Servicios de Transporte Escolar durante el Ciclo Lectivo 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio es celebrado por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Lamarque;

Que, mediante el mismo, la Municipalidad de Lamarque acepta realizar las gestiones para la provisión del servicio de transporte escolar en las localidades de Lamarque y de Luis Beltrán, durante el presente ciclo lectivo y en el período marzo - noviembre;

Que, dicho servicio tiene como objetivo trasladar gratuitamente a los alumnos que concurran a las escuelas públicas de nivel especial, inicial y primario o medio, fundamentándose el mismo -entre otras cosas- en garantizar la escolaridad de niñas/os y jóvenes;

Que, de acuerdo al Anexo II del Convenio, este servicio alcanza a todos los alumnos que el Ministerio determine beneficiario y a las instituciones escolares detalladas a continuación: A) Localidad de Lamarque: 1) Escuela Primaria Nº 237; 2) Escuela Primaria Nº 112; 3) Escuela primaria Nº 226 con Jardín anexo; 4) Escuela Especial Nº 20.- B) Localidad de Luis Beltrán: 1) Escuela Primaria Nº 215; 2) Escuela Primaria Nº 178; 3) Escuela Primaria Nº 101, y 4) CET Nº 29;

Que los vehículos afectados al transporte escolar deberán cumplir las normas estipuladas en la legislación general vigente de la Municipalidad de Lamarque, la Cláusula Cuarta del Convenio "Requisitos Técnicos Específicos" y todo aquel requisito exigido.

Que, de acuerdo al Anexo I del Convenio, el monto total del presupuesto para la prestación del servicio en las localidades de Lamarque y Luis Beltrán, para el ciclo lectivo 2018 (marzo - noviembre), asciende a catorce millones de pesos;

Que la Municipalidad de Lamarque podrá utilizar hasta un diez por ciento (10%) del monto total presupuestado, concepto de gastos administrativos y operativos;

Que, este municipio tiene como fin acompañar al Gobierno de Río Negro para garantizar el servicio de transporte escolar 2018 de las localidades de Lamarque y Luis Beltrán.

Por ello,

El Concejo Municipal
de la localidad de Lamarque
Sanciona y Promulga con Fuerza de
ORDENANZA:

Artículo 1º - Prorróguese por noventa (90) días la prestación de servicios a las mismas empresas que han prestado servicio en el año 2017 para garantizar el normal inicio de clases.

Art. 2º - Llámese a Licitación Pública para que, una vez cumplido la prórroga de noventa días, se de continuidad con el servicio para no entorpecer la provisión del mismo.

Art. 3º - Apruébese la licitación de los siguientes establecimientos educativos y recorridos:

a) Escuela Nº 112 (un minibús y un colectivo)
b) Escuela Nº 226 (dos colectivos)
c) Escuela Nº 237 (dos colectivos)
d) Escuela Especial Nº 20 (una combi adaptada, dos minbús, dos taxis/camionetas).
e) Escuela Nº 178 (dos minibús, un colectivo)
f) Escuela Nº 101 (dos combis, un colectivo)
g) Escuela Nº 215 (dos colectivos)
h) CET Nº 29 (un colectivo).

Art. 4º - Créase una Comisión Evaluadora para la fiscalización de la Licitación de los Servicios de Transporte para las localidades de Lamarque y Luis Beltrán, la cual estará integrada por miembros del Concejo Municipal, más los asesores legales y contables de este Municipio.

Art. 5º - De superarse el monto del presupuesto oficial por ítem, automáticamente se declara desierto el ítem.

Art. 6º - De producirse lo estipulado en el Art. 5º de la presente, este cuerpo deberá efectuar acuerdo de partes con los últimos prestadores de servicio, al fin de garantizar la continuidad y normal asistencia a clases.

Art. 7º - Facúltese al Intendente Municipal a realizar las gestiones necesarias para actualizar los montos presupuestados por parte del organismo provincial, como fija la Cláusula Octava del Convenio.

Art. 8º - Regístrese, a sus efectos elévese copia de la presente a las Áreas Municipales correspondientes.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Cumplido, archívese.

Dada en Lamarque, Dpto. Avellaneda, Provincia de Río Negro, a los 5 días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, en sesión del Concejo Municipal.

Sergio E. Hernández, Intendente.- Claudia Alejandra Cavalli, Vice Presidenta 1º Concejo Municipal.- Guillermo Ricardo Rieb, Vice Presidente 2º Concejo Municipal.- Deny Isabel López, Concejal.- Ismael Daniel Larrosa, Concejal.- Héctor Rolando Linares, Concejal.

—oOo—

LICITACIONES

———

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Patagonia Argentina

Licitación Pública N° 01-2018

La Municipalidad de Villa Regina llama a Licitación Pública Nº 01/2018, para la contratación de mano de obra, materiales y equipos para la obra:

Obra: "Once Cuadras de Pavimento Flexible" Ubicación:

Calle Estanislao del Campo entre La Pampa y G. Brown- Ord. 104/2013

Calle Los Gauchos entre E. del Campo y Avda. Gral.Paz- Ord. 108/2013

Calle Los Gauchos entre Santos Vega y Querandies- Ord. 108/2013

Calle Rafael Obligado entre 8 de Noviembre y Juan Cruz Varela- Ord. 88/2013

Calle Juan Moreira entre Quilmes y Estanislao del Campo- Ord. 113/2013

Calle América del Norte entre América Central y Europa- Ord. 79/2013

Calle América Central entre Asia y América del Sur- Ord. 79/2013

Calle Asia entre América Central y Europa- Ord. 79/2013-

Apertura de las Propuestas: 12 de Abril de 2018 a las 10:00 Hs. en Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro.

Presupuesto Oficial: $ 5.047.200 (Pesos Cinco millones cuarenta y siete mil doscientos)

Capacidad Técnica Financiera: Libre anual, especialidad VII Pavimento Flexible $ 40.377.600

Plazo de Obra: 45 (cuarenta y cinco) días.

Valor del Pliego: $ 10.000 (Pesos Diez mil)

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro - Tel. 0298- 4464550 interno 108-

E-mail compras@villaregina.gov.ar

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N°01-2018

Adquisición de banderas

Destinado a establecimientos escolares de la provincia - Ciclo Lectivo 2018.

Presupuesto oficial: $ 758.730,00.

Apertura: 09/04/2018 Hora: 10:00.

Lugar de apertura: Dirección de Administración - Álvaro Barros y Rivadavia 1° piso - Viedma, Río Negro.

Consulta de pliegos de bases y condiciones: Dirección de Administración - calle Alvaro Barros y Rivadavia,1° piso - Viedma - Río Negro.

T.E. (02920) 429108 - Viedma - Río Negro.

E-mail:
areacompras@educacion.rionegro.gov.ar

—oOo—

Gobierno de Río Negro
LOTERÍA DE RÍO NEGRO

Licitación Pública N° 04-2017

Locación, instalación y mantenimiento de cartelería.

Para Agencias y Subagencias oficiales.-

Costo Técnico Estimado: ($ 1.228.832,58), por cada mes a partir de la firma del contrato y por el plazo de vigencia.

Apertura: 16 de Abril de 2018 Hora: 10:00, en la Sede Central de la Lotería para Obras de Acción Social de la provincia de Río Negro, 25 de Mayo y Sarmiento de la ciudad de Viedma.

Lugar y horario para entrega y consulta del pliego de bases y condiciones: 25 de Mayo y Sarmiento de la ciudad de Viedma, en días hábiles de 9:00 a 12:00 hs.-

EDICTOS DE MINERÍA

———

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

La petición de mensura de 25 (veinticinco) pertenencias para la Mina de Oro y Cobre diseminado denominada “Marinao” presentada por Buena Vista Gold S.A. ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro expediente número 32055-M-2007.- Viedma, 15 de Marzo de 2018- La petición de 25 (veinticinco) pertenencias para la Mina “Marinao” Mineral: Oro y Cobre diseminado Categoría: 1° Número de Pertenencias: 25 Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 2.500 Has Coordenadas del Perímetro Mina: Y X 2579910.00 5515349.99 2580909.99 5515349.99 2580909.99 5513350.00 2581909.99 5513350.00 2581909.99 5512349.99 2583910.00 5512349.99 2583910.00 5508350.00 2582910.00 5508350.00 2582910.00 5506349.99 2580909.99 5506349.99 2580909.99 5507350.00 2579910.00 5507350.00 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 11 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=2582712 X=5511325 Grilla: 4169- II Dpto. Político: 25 de Mayo / 9 de Julio Perito Designado: Agrim. Marcelo Minichelli Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 72° Ley “Q” 4941.-

Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73° del Código de Minería).- Notifíquese.

Fdo. Pablo Espinola. Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Intancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

Solicitud de Permiso de Exploración para las sustancias minerales de primera categoría, ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el Expte. N° 41.073M-16 s/Cateo “Anit 8”, la empresa Minera Cielo Azul S.A. ha solicitado permiso de exploración de 9842.12 has. Se encuentra en parte de los Lotes 101/125 Sección Colonia Trapalcó, Distrito Minero Valcheta. Localidad próxima Valcheta. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar. Área 1: Vértice 1 = Y(E-O) 3429553.49, X(N-S) 5594075.00.- Vértice 2 = Y(E-O)3439553.49, X(N-S) 5594075.00.- Vértice 3 = Y(E-O) 3439553.49, X(N-S) 5588943.41.- Vértice 4 = Y(E-O) 3439049.09, X(N-S) 5588799.23.- Vértice 5 = Y(E-O) 3438899.43, X (N-S) 5588662.08.- Vértice 6 = Y(E-O) 3438790.97, X(N-S) 5588650.40.- Vértice 7 = Y(E-O) 3433740.46, X(N-S) 5587882.04.- Vértice 8 = Y(E-O)3429553.49, X(N-S) 5584984.38.- Área 2: Vértice 1 = Y(E-O) 3429553.49, X(N-S) 5584814.30.- Vértice 2 = Y(E-O) 3433793.54, X(N-S) 558748.51.- Vértice 3 = Y (E-O) 3438809, X (N-S) 5588501.53.- Vértice 4 = Y(E-O) 3438964.20, X(N-S) 5588520.06.- Vértice 5 = Y(E-O) 3439127.81, X(N-S) 5588665.73.- Vértice 6 = Y(E-O) 3439553.49, X(N-S) 5588787.40.- Vértice 7 = Y(E-O) 3439553.49, X(N-S) 5584075.00.- Vértice 8 = Y(E-O) 3429553.49, X (N-S) 5584075.00.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al Art. 27 del Código de Minería y formalidades prescriptas por el Art. 53 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Regístrese.- De acuerdo a lo prescripto por el Art. 27 del Código de Minería y Art. 53 de la Ley Q N° 4941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días, a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 10 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente.-

Fdo. Juan Pablo Espínola, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Andrea A. Lacaze, Asesora Legal.

—oOo—

La petición de mensura de 25 (veinticinco) pertenencias para la Mina de Oro diseminado denominada “Cañadón del Moro Oeste” presentada por Souther Copper Argentina SRL, ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro expediente número 33014-M-2008.- Viedma, 22 de Febrero de 2018- La petición de 25 (veinticinco) pertenencias para la Mina Cañadón del Moro Oeste”. Mineral: Diseminado de oro Categoría: 1º Número de Pertenencias: 25 Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 2.500 Has Coordenadas del Perímetro Mina: Y X 2441481 5485159 2442481 5485159 2442481 5477159 2438481 5477159 2438481 5480159 2439481 5480159 2439481 5484159 2441481 5484159 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 17 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=2441914 X=5479848 Grilla: 4187-I Dpto. Político: 25 de Mayo. Perito designado: Agrim. Roque Adrián Zárate. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 72° Ley “Q” 4941.-

Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73° del Código de Minería).- Notifíquese.

Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

Solicitud de Cantera de Piedra Laja denominada “Emanuel” presentada por Pedro Montero, Angel T. Zalazar, Sergio G. Zalazar y David Salazar ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro, expediente número: 39.008-M-14.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 39.008-M-14 Pedro Montero, Angel T. Zalazar, Sergio G. Zalazar y David Salazar han solicitado una Cantera de Piedra Laja denominada “Emanuel” ubicada en la grilla 4169-II, del Catastro Minero, Distrito Minero Los Menucos, Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro y sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: X=5478495.27 Y=2568664.87; Vértice 2: X=5478469.67 Y=2568709.06; Vértice 3: X=5478466.39 Y=2568659.01.- Superficie Ohas 07a13ca.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley “Q” 4941.- Viedma, 14/03/2018. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley “Q” N° 4941.-

Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-

Fdo. Juan Pablo Espinola, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento Avellaneda Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 41.070M-16 S/Cateo “Anit 5”, la empresa Minera Cielo Azul S.A. ha solicitado permiso de exploración de 9862.62Has. Se encuentra en parte de los lotes 91/10 Sección Colonia Trapalco. Distrito Minero Valcheta. Localidad Próxima Valcheta. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Area 1: Vértice 1= Y(E-O) 3419553.49- X(N-S) 5604075.00 - Vértice 2 = Y(E-O) 3429553.49 - X(N-S) 5604075.00 - Vértice 3 = Y (E-O) 3429553.49 - X (N-S) 5596104.45 - Vértice 4=Y(E-O) 3419553.49 - X(N-S) 5595615.28. Área 2: Vértice 1=Y (E-O) 3419554.81 - X(N-S) 5595478.12 - Vértice 2 = Y (EO) 3429553.49 - X(N-S) 5595967.21 - Vértice 3 = Y (E-O) 3429553.49-X (N-S) 5594075.00- Vértice 4=Y(E-O) 3419553.49 - X(N-S) 5594075.00.Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 10 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente-

Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento Avellaneda Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 41.071M-16 S/Cateo "Anit 6", la empresa Menera Cielo Azul S.A. ha solicitado permiso de exploración de 9860.40Has. Se encuentra en parte de los lotes 91/101 Sección Colonia Trapaleo. Distrito Minero Valcheta. Localidad Próxima Valcheta. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Kruger, Sistema Posgar Area 1: Vértice 1= Y(E-O) 3429553.49- X(N-S) 5604075.00- Vértice 2 = Y(E-O) 3439553.49 - X(N-S) 5604075.00 - Vértice 3 = Y (E-O) 3439553.49 - X (N-S) 5596955.48 - Vértice 4=Y(E-O) 3438308.74 - X(N-S) 5596538.92. - Vértice 5= Y(E-O) 3429553.49- X(N-S) 5596104.44 - Área 2: Vértice 1= Y (E-O) 3429553.49 - X(N-S) 5595967.21 - Vértice 2 = Y(E-O) 3438330.78 - X(N-S) 5596399.88 - Vértice 3 = Y (E-O) 3439553.49 - X (N-S) 5596809.48 - Vértice 4=Y(E-O) 3439553.49 - X(N-S) 5594075.00 - Vértice 5= Y(E-O) 3429553.49 - X(N-S) 5594075. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 10 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente-

Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

—oOo—

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento Avellaneda Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 41.072M-16 S/Cateo "Anit 7", la empresa Minera Cielo Azul S.A. ha solicitado permiso de exploración de 9982.59Has. Se encuentra en parte de los lotes 100/126 Sección Colonia Trapalco. Distrito Minero Valcheta. Localidad Próxima Valcheta. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Kruger, Sistema Posgar Area 1: Vértice 1= Y (E-O) 3419553.49 - X (N-S) 5594075.00 - Vértice 2 = Y (E-0) 3429553.49 - X (N-S) 5594075.00 - Vértice 3 = Y (E-O) 3429553.49 - X (N-S) 5584984 - Vértice 4 = Y (E-O) 3428782.76 - X (N-S) 5584452.72.- Vértice 5 = Y(E-O) 3428584.23 - X (N-S) 5584075.00 - Area 2: Vértice 1= Y (E-O) 3428742.39 - X(N-S) 5584075.00 - Vértice 2 = Y(E-O) 3428890.64 - X (N-S) 5584357.06 - Vértice 3 = Y (E-O) 3429553.49 - X (N-S) 5584814.30 - Vértice 4 = Y(E-O) 3429553.49 - X(N-S) 584075.00. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 10 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente-

Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia. Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

—oOo—

EDICTO I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor Tripailao José Angel (D.N.I. 14.389.315) y a la Señora López María Adelina (D.N.I. 17.117.837) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional Casa N° 35 Mza. 408 -B -correspondiente al Plan 250-Viviendas- mediante operatoria Fo.Na.Vi- en la localidad de General Roca, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciaran las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto.

Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta. Quedan ustedes, debidamente notificados.

María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

El Juzgado Civil, Comercial y Minería Nro. 3 a cargo del Dr. Santiago V. Morán, Secretaría Única, a cargo de la Dra, María Alejandra Marcolini Rodríguez, de la IIIª Circunscripción Judicial, con asiento en Juan José Paso 167 de ésta ciudad, cita a herederos y acreedores de Eduardo Alfonso, DNI 1.599.385, por el término de 30 días a efectos de hacer valer sus derechos en autos caratulados Strauss, Juana Aurelia y Alfonso Eduardo s/Sucesión Ab Intestato (Expte. Nº 12300-158-1996) (03650/03). El presente edicto debe publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en ABC Sur Editora. S. C. de Bariloche, 05 de Febrero de 2018.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 5 en lo Civil, Comercial y de Minería de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en calle Juramento 190 4° piso de ésta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio Danusso, DNI 93.524.553 para que se presenten a estar a derecho en autos: Danusso Antonio s/Sucesión Testamentaria Expte. 17676/17. Publíquese tres días. San Carlos de Bariloche, 8 de Marzo de 2018.- Iván Sosa Lukman Secretario.-

—oOo—

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 2 de Viedma, Dr. Guillermo González Sacco, hace saber a Juan Carlos Chandía, que en los autos "Vargas Víctor Hugo y Otro S/Robo (Calificado)" (1VI-19149-P2016), se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 22 de noviembre de 2017.- Visto: el presente expediente 1 VI-19149-P2016, caratulado "Vargas Víctor Hugo y Otro S/ Robo (Calificado)".- Considerando: Que, del análisis de las constancias incorporadas al legajo, entiendo no contar con datos suficientes como para acreditar la autoría responsable del hecho criminoso puesto en conocimiento. Obsérvese que si bien mediante las actuaciones que encabezan la encuesta se han aportado datos que hacen presumir la existencia de un ilícito, lo cierto es que no se cuentan con elementos de cargo relevantes como para individualizar al autor y/o partícipes del hecho investigado y alcanzar así un grado de sospecha tal que permita formular requerimiento de apertura a juicio (art. 159 del C.P.P.). Asi expuesto de la testimonial de una de las víctimas y de la cual originan los allanamientos en las moradas de los imputados (y que vale mencionar que dieron resultado negativo), surge que fue el novio de Paola pero tambien surge que iba con un pasamontaña. Asi la prevencion no indago respecto de esta contradicción. Por otra parte el tiempo transcurrido del hecho conspira con las prescripciones establecidas en el Art. 159 del CPP (veredicto condenatorio) por lo cual el remedio procesal que se dicta, es el ajustado a derecho. En su consecuencia, estimo corresponde aplicar lo dispuesto por el art. 55 y 128 inc 4) del C.P.P., disponiendo el Archivo de las presentes.- Notifíquese por edicto y comuníquese a prontuario policial firme la presente. Fdo: Guillermo González Sacco - Agente Fiscal.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y Minería Nro. 1 a cargo del Dr. Mariano A. Castro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, de la IIIª Circunscripción Judicial, con asiento en Juramento 190 5to piso de esta ciudad, cita a herederos y acreedores de Renato Portella Schmekel, D.I. brasileño nro 11.927.856-X-SSP/SP. por el término de 30 días a efectos de hacer valer sus derechos en autos caratulados "Portella Schmekel Renato s/ Sucesión Ab Intestato" (F-1805-17). El presente edicto deber publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en un diario de amplia circulación local. S. C. de Bariloche, 09 de Marzo de 2018.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez de Primera Instancia, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Tres, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en J. J. Paso Nro. 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos Frizzera Félix s/ Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1810-C2017) cita y emplaza por 30 días a Herederos y Acreedores de

Félix Frizzera DNI 7.385.587. Publíquense por el término de 3 días en diario de amplia circulación local y Boletín Oficial.- S. C. de Bariloche, 7 de febrero de 2018.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez de Primera Instancia, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Tres, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en J. J. Paso Nro. 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos Frit Claudina s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1779-C2017) cita y emplaza por 30 días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de Claudina Frit DNI 9.959.457. Publíquense por el término de 3 días en diario de amplia circulación local y Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 13 de marzo de 2018.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Llancaleo Viviana Paola D.N.I. 25.067.153 y Llancaleo Milagros Agostina, D.N.I. 54.549.272 a presentarse en los autos "Llancaleo Viviana Paola y Ll. M. A. s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-1623-C1-17)" Publíquese por 1 día. General Roca, 20 de diciembre de 2017.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado, Civil Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, con asiento en la ciudad de Viedma, cita a herederos del Sr. Mateo Gasparini (L.E. N° 2.975.493) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir identificado como lote 8C, Manzana 776 (nueva NC: 181-B-776-08D conforme plano N° 407/15), anterior NC: 181-B-776-08C; sito en la calle Chubut N° 480/484 de la ciudad de Viedma , para que en el plazo de quince (10) días se presenten en autos caratulados: "Riquelme Víctor Daniel C/Presuntos herederos de Gasparini Mateo S/Usucapión" Expte. N° 0495/17/J1 a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar a la Defensora de Ausentes para que los represente.- Publíquese por dos (2) días.- Viedma, 22 de Noviembre de 2017.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle J. J. Paso 167 PB de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, en autos caratulados: "Garrafa, Elida Florentina s/ Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-1781-C2017), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elida Florentina Garrafa, DNI. 9.966.282, para que se presenten a hacer valer sus derechos. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en diario "El Cordillerano". San Carlos de Bariloche, 19 de marzo de 2018.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 5, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Luckman, de esta IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Juramento 190 piso 4to. de esta ciudad de Bariloche, en autos caratulados: "Galindez Mercedes Toribia s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nro. 17.749/17, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mercedes Toribia Galindez L.C. 9.957.418, para que hagan valer sus derechos (art. 3589 del Código Civil). Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 14 de marzo de 2018.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Pasaje Juramento Nº 140, 4º piso, de la ciudad de S. C. de Bariloche, a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, cita al demandado Cooperativa de Transporte Limitada (CODAO) para que dentro del plazo de quince (15) días comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta en su contra en autos "Loncon Nelson Enrique c/Cooperativa de Transporte Limitada y Otro s/Escrituracion" (Expte. Nº 15696-16), bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (Arts. 145 y 343 del C.P.C.C.). El presente deberá publicarse por dos días en el diario Río Negro, El Cordillerano o ABC Sur, a elección de parte, y en el Boletín Oficial.- S. C. de Bariloche, 13 de octubre del 2017.- Fdo. Cristian Tau Anzoategui, Juez.- Iván Sosa Luckman, Secretrario.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, con asiento en calle Juramento 190 4to Piso de la Ciudad de San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don Alex Eduardo Biava, DNI Nro. 13.968.126 en autos caratulados "'Biava, Alex Eduardo s/ Sucesión Ab Intestato" Expte Nro. (17722-17) Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 14 de Marzo de 2018.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ricardo Omar Pezzutti, Documento Nacional de Identidad N° 10.044.692, para que comparezcan en autos: "Pezzutti Ricardo Omar s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1647-C2018), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 14 de marzo de 2018.- Dra. María Asela Fernández, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, a cargo del juzgado de primera instancia en lo civil, comercial y de minería Nº Tres, Secretaria Única, con asiento en Av. Roca 599- de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza, en autos "Camporesi Lorenzina s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 5513) a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Dino Battila, DNI 93.756.390, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. El presente edicto deberá publicarse por tres días en el boletín oficial y en el diario Río Negro o La Mañana de Neuquén. Cipolletti, 19 de febrero de 2018.-Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Costanzo Natalia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 31 de la II Circunscripción Judicial, Secretaria Única a cargo de la Sra. Eyenil D. Greilich, Secretaria Subrogante, sito en calle 9 de julio N° 221, de la ciudad de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por Spagnuolo Ricardo (DNI N° 8.212.658), para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos "Spagnuolo Ricardo s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-2CH-28-C31-17.- Publíquese Edictos por un día en el diario de publicaciones Oficiales.- Choele Choel, 14 de febrero de 2018.- Fdo. Dra. Costanzo Natalia - Juez.- Eyenil Denisse Greilich, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones n° 31 con sede en 9 de Julio n° 221, 1er piso de la localidad de Choele Choel (RN) a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaria Civil (subr) a mi cargo, cita y emplaza por el término de diez días a comparecer en estos autos a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la localidad de Río Colorado, Departamento de Pichi Mahuida (RN) -NC. 09-1-E-423C-13, superficie de 222,88 mts², Matrícula 09-7130 para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Vega Clotilde c/IPPV s/Posesión Veinteañal" (Expte. 24034/15) a los fines y bajo el apercibimiento dispuesto en el art. 791 CPCyC.- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Choele Choel, 26 de Diciembre de 2017.- Fdo. Dra. Natalia Costanzo. Juez.- Eyenil Denisse Greilich, Secretaria.-

—oOo—

El Sr. Agente Fiscal a cargo de la UFT Nº 1 de Viedma (RN), hace saber a Rojas Verónica del Carmen, de quien se desconocen otros datos filiatorios, que en los autos "Rojas Verónica del Carmen C/Rousiot Gastón Facundo S/Amenazas", N° MPF-VI-02487-2017, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 6 de Febrero de 2018.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P. y hágase saber que la decisión aquí adoptada no causa estado ni constituye cosa juzgada, por lo que de hallarse nuevos elementos que sustenten una acusación puede reabrirse la investigación (art. 128 CPP).- Fdo. Juan Pedro Puntel, Agente Fiscal".- Mariana Giammona, Fiscal Adjunto.-

—oOo—

El Sr. Agente Fiscal a cargo de la UFT N°1 de Viedma (RN), hace saber a Bartolo Soraya Alejandra, de quien se desconocen otros datos filiatorios, que en los autos "Grasso Héctor Luis S/Amenazas", N° MPF-VI-02550-2017" , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 21 de Febrero de 2018.- Autos y Vistos: ...Considerando: ...Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en

virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P..- Fdo. Juan Pedro Puntel, Agente Fiscal".- Mariana Giammona, Fiscal Adjunto.-

—oOo—

El Sr. Agente Fiscal a cargo de la UFT N°1 de Viedma (RN), hace saber a Pablo Javier Linares , de quien se desconocen otros datos filiatorios, que en los autos "Linares Pablo Javier", N° MPF-VI-00724-2018", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 27 de Febrero de 2018.- Autos y Vistos: ...Considerando: ...Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P..- Fdo. Juan Pedro Puntel, Agente Fiscal".- Mariana Giammona, Fiscal Adjunto.-

—oOo—

El Sr. Agente Fiscal a cargo de la UFT N°1 de Viedma (RN), hace saber a Antonio Yolanda, de quien se desconocen otros datos filiatorios, que en los autos "De Yulis Javier Eduardo S/Lesiones", N° MPF-VI-00369-2018", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 5 de Febrero de 2018.- Autos y Vistos: ...Considerando: ...Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P..- Fdo. Juan Pedro Puntel, Agente Fiscal".- Mariana Giammona, Fiscal Adjunto.-

—oOo—

María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, con Asiento en la Ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, Secretario, en autos caratulados "De Vries Adelfa Ester s/Sucesión Ab Intestato" Expte. n° 0038/18/J1, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Adelfa Ester De Vries, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten, publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial.- Secretaría. Viedma, 12 de marzo de 2018.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Olga Carrasco D.N.I. 3.200.540 y Genaro Ramos D.N.I. 5.451.618, a presentarse en los autos "Carrasco Olga y Ramos Genaro s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-1355-C1-17" Publíquese por 1 (un) día. General Roba, 17 de agosto de 2017.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 31, Secretaría Civil a cargo de la Sra. Eyenil Denise Greilich, Secretaria Subrogante, con asiento de sus funciones en Choele Choel, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a Ios bienes dejados por Stremel, Florentina D.N.I. n° 9.963.235, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan en autos: Stremel Florentina s/ Sucesión (Expte. n° F-2CH-112-C31-17).- Publíquense edictos por un día.- (Fdo.) Dra. Natalia Costanzo.- Juez.- Choele Choel, 20 de Febrero de 2017.- Eyenil Denisse Greilich, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez Letrado a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos: "Seguel, José De La Cruz s/Sucesión Ab Intestato", Expte. 16976-17, que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Única del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en calle Juramento 190 4to. piso de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Seguel José De La Cruz, DNI 8.217.116 por el término de treinta (30) días a que hagan valer sus derechos.- Publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Cordillerano.- San Carlos de Bariloche, 1 de Diciembre de 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Aurora Garrido, Libreta Cívica 9.734.537 a presentarse en los autos "Garrido Aurora s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1711-C3-18). General Roca, 09 de marzo de 2018.- Publíquese por 1 día en Diario La Mañana de Neuquén y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

———oOo———

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ET C.

——

ALIMENTOS DE RÍO NEGRO
S.A.S

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 455 1º Piso de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Alimentos de Río Negro Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S,

a) Socio Walter Julio Rodolfo Romero, 47 años, casado, argentino, comerciante, Los Sauces 244, Choele Choel, Río Negro, D.N.I: 21.386.288; CUIT 20-21386288-0.

b) Fecha del instrumento de constitución: 12 de febrero de 2018.

e) Domicilio de la sociedad y de su sede: Choele Choel, Río Negro, Lose Sauces 244, Choele Choel, Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración: Noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución.

f) Capital Social: El Capital Social es de $ 19.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, las que se encuentran totalmente suscriptas, según el siguiente detalle. El Sr. Walter Julio Rodolfo Romero suscribe diecinueve mil acciones, por la suma de diecinueve mil pesos ($ 19.000), equivalente al 100% del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo; acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: Administrador titular: Walter Julio Rodolfo Romero, domicilio Los Sauces 244, Choele Choel, Río Negro; Administrador suplente: María Eugenia del Luján Palacios, domicilio Los Sauces 244, de Choele Choel, Río Negro.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Representación legal: Walter Julio Rodolfo Romero.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.- Ciudad de Choele Choel, 12 de febrero de 2018.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídica Gral. Roca.-

PETROPATAGONIA
S.R.L.

EI Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en Calle Viedma Nº 191, de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad Denominada "PETROPATAGONIA S.R.L.".

a) Socios: Diego Gastón Bielsa, Documento Nacional de Identidad número 26.104.307, nacido el 24/08/1977, argentino, profesión empresario, casado, domiciliado en calle Pastor Bawdler N° 642 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; el Sr. Facundo Javier Agüero Ballan, Documento Nacional de Identidad número 32.398.191, nacido el 26/01/1987, argentino, profesión empresario, casado, domiciliado en calle Palpa N° 862 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén y el Sr. Luis Antonio Ferraro, Documento Nacional de Identidad número 29.185.881 nacido el 10/12/1981, argentino, de profesión empresario, casado, domiciliado en calle 3 de Febrero N° 2780 de la ciudad de Caseros, Partido Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 06 de Marzo de 2018.

c) Domicilio Real y Legal de la Sociedad: San Martín N° 152, Piso 1 Of. 2 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

d) Objeto: a) Servicios de arenado de materiales vinculados con la industria del petróleo; b) Reparaciones y mantenimiento de materiales vinculados con la actividad hidrocarburífera; c) Alquiler de spools, bridas, trailers, piletas y búnkers; d) Transporte de cargas generales y e) Venta de piletas y componentes sueltos para la industria de Oil&Gas.

e) Plazo de duración: Será de Noventa y nueve (99) años.

f) Capital Social: Se fija en la suma de Pesos: Setenta y Dos Mil ($ 72.000) dividido en setecientas veinte (720) cuotas sociales de Pesos: Cien ($ 100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: el Sr. Diego Gastón Bielsa suscribe doscientas cuarenta (240) cuotas sociales o sea la cantidad de pesos Veinticuatro Mil ($ 24.000); el Sr. Facundo Javier Agüero Ballan suscribe doscientas cuarenta (240) cuotas sociales o sea la cantidad de pesos Veinticuatro Mil ($24.000) y el Sr. Luis Antonio Ferraro suscribe doscientas cuarenta (240) cuotas sociales o sea la cantidad de pesos Veinticuatro Mil ($ 24.000).

g) Administración y Representacton Legal de la Sociedad: La administración, representacion legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, que actuaran en forma individual e indistinta. Desiganando como gerentes a los Sres. Diego Gaston Bielsa, DNI 26.104.307, Facundo Javier Agüero Ballan, DNI 32.398.191 y Luis Antonio Ferraro, DNI 29.185.881 por el término de tres (3) ejercicios.

h) Fiscalización: Estará a cargo de los socios.

i) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Cipolletti, 14 de Marzo de 2018.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.-

—oOo—

ACTA

———

ALES SOCIEDAD ANÓNIMA
Inscripción de Directorio

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre 455 1° Piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación del Directorio de la sociedad denominada Ales Sociedad Anónima elegido según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 36 de fecha 29 de Enero de 2018 y designados por Acta de Directorio N° 251 de fecha 30 del Enero de 2018 y quedará conformado de la siguiente manera: Presidente: Horacio Dario Alessandroni (Documento Nacional de Identidad número 13.176.653) Vicepresidente: Raúl Jorge Alessandroni (Documento Nacional de Identidad número 14.057.591) Director Titular Vocal: Darío Roberto Castellaro (Documento Nacional de Identidad número 14.349.516) Director Suplente: Dante Horacio Alessandroni-(Documento Nacional de Identidad número 27.684.302); Director Suplente: María Teresa Giovanini (Documento Nacional de Identidad número 11.845.961); Director Suplente: y Marta Beatriz Andrenacci (DNI 16.340.402).

General Roca, 20 de Marzo de 2018.-

Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

CONVOCATORIAS

———

ASOCIACIÓN DE TEATRO
INDEPENDIENTE PUROGRUPO
Asamblea General Ordinaria

Viedma, Marzo 2018

La Asociación de Teatro Independiente Purogrupo, comunica la presente convocatoria a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede del Teatro El Tubo, sito en calle Belgrano 747 de Viedma (R.N) en fecha 30 de abril del año 2018 en el horario de 10 hs, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados para refrendar, con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.

2. Tratamiento de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de enero de 2018.

3. Cambio de autoridades por fin de mandato.

Nota:

La documentación respectiva a la Asamblea (punto n° 2 del Orden del día), está a disposición de los socios, de la cual se podrá solicitar una copia en la sede del teatro El Tubo sito en calle Belgrano 747, Viedma, Río Negro.

Daniel Etcheverry, Presidente - Sebastián Vazquez, Secretario.-

—oOo—

FEDERACIÓN RIONEGRINA DE GIMNASIA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Viedma, 22 de Marzo de 2018

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Federación realizara el día 15 de Abril de 2018 a las 9:00 horas, en las instalaciones del Instituto de Formación Docente y Continua en Educación Física a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1° Designar dos socios para refrendar con el presidente y la secretaria el Acta de la Asamblea.

2° Normalización del funcionamiento de dicha Federación.

3° Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 2017.

4° Renovación total de autoridades.

Carlos Wendalina - González Oscar - Scilingo Ana Inés.-

—oOo—

Asociación Bancaria
LA BANCARIA
SOCIEDAD DE EMPLEADOS DE BANCO
Seccional General Roca (Río Negro)
Convocatoria a Elecciones
de Delegados Generales y Comisiones
Gremiales Internas de la
Asociación Bancaria

Convocatoria a elecciones dispuesta por el Secretariado de la Seccional General Roca de la Asociación Bancaria, en su reunión del día 15/03/2018, según acta N°64.

General Roca, 15 de marzo de 2.018.

Visto: Lo prescripto por la Ley 23.551, su Decreto Reglamentario N° 467/88, las disposiciones del Estatuto Social de la Organización Gremial (Art. 94°, 95° y 96°) y la Resolución N° 01/2016 de la Junta Electoral Nacional y considerando la necesidad de proceder a la elección de los representantes gremiales, el Secretariado de la Asociación Bancaria, Seccional General Roca, en uso de sus atribuciones conferidas por el articulo 87° del Estatuto:

RESUELVE

1. Convocar a elecciones de todos los trabajadores bancarios (afiliados o no) afectados a los Bancos de la Nación Argentina, Patagonia S.A., Macro S.A., La Pampa S.E.M., Santander Río, La Caja, BBVA Francés, Provincia del Neuquén S.A., Credicoop Coop, Ltdo., H.S.B.C., Galicia y Columbia pertenecientes a esta Seccional para el día 18/05/2.018, entre las 08.00 hs.- y las 16 hs.-

La presentación de listas ante la Junta Electoral Local vence a las 24 hs. del día 30/04/2.018.-

2. En las elecciones citadas en el artículo precedente, se procederá mediante el sistema de lista completa y los electores deberán elegir por voto directo y secreto:

a) Delegado/s General/es Titular/es y Delegado/s General/es Suplente/s que los representarán y Mesa Ejecutiva cuando corresponda (Art. 94).

b) La cantidad de Delegados Generales a elegir será de un titular y un suplente por cada sucursal, delegación u oficina de Banco (art. 87 inc. d de los Estatutos), con un mínimo de un Delegado General titular y un suplente e igual conformación de la "Mesa Ejecutiva" según el art. 94 de dicho instrumento y de acuerdo a la cantidad de electores que registre el banco de modo tal de tratar de contemporizar el Estatuto con las disposiciones contenidas en el art. 45 de la Ley 23.551. Cuando con relación a una empresa bancaria no se presente para su oficialización ninguna lista con postulantes para la "Mesa Ejecutiva", ó algunas lo hayan hecho y otras no, pero en todos los casos se procure la aprobación de una ó más listas con candidatos a Delegados Generales, ésta ó éstas deberán ser igualmente oficializadas. Para tal caso, esa situación no impedirá se tengan por válidos a todos los efectos los comicios que se realicen.

Igualmente y cuando corresponda no deberán ser oficializadas las listas que incluyan menor número de candidatos a Delegados Generales que los que se exijan en la Convocatoria y de acuerdo a información que suministre la respectiva Junta Local.

c) Los trabajadores que se postulen para ocupar el cargo de Delegados, Generales conforme art. 94 de los Estatutos, no podrán hacerlo para integrar la "Mesa Ejecutiva" de la "Comisión Gremial".

3. En cada caso investirán el carácter de electores los agentes bancarios que se encuentren prestando servicios para la empleadora en el ámbito a que se refiere esta Convocatoria y a la fecha en que - conforme lo antes prescripto deba tener lugar el acto comicial, teniendo en cuenta los listados de personal que suministre cada casa bancaria por orden alfabético y por dependencia, que cuenten con una antigüedad minima de seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de la elección

4. Quien pretenda postularse como candidato a Delegado General ó integrante de la Mesa Ejecutiva si su constitución correspondiese (art. 94 de los Estatutos) deberá: 1) Contar a la fecha de la elección con una antigüedad como personal de la empleadora respecto de la cual deberá ejercer sus funciones y como afiliado de la Asociación Bancaria (S.E.B.) No inferior a un año (1 Año) continuado anterior a aquella fecha; 2) Ser mayor de edad; 3) No registrar condenas por delito doloso; 4) Hallarse al día con el pago de la cuota sindical.

5. El lapso de duración del mandato de los electos tendrá una extensión de dos años y sus miembros podrán ser reelectos.

6. La Junta Electoral Local nominada por el Consejo Directivo (art. 120 de los Estatutos) tendrá a su cargo todo lo concerniente al proceso electoral.

7. La Junta electoral Nacional es la máxima autoridad en todos los procesos electorales que lleven a cabo las Juntas Electorales Seccionales. La instancia asociacional en materia de procedimientos electorales se agota únicamente con las decisiones de la Junta Electoral Nacional. La Junta Electoral Nacional es el órgano encargado en última instancia de la interpretación, resolución de impugnaciones y recursos que se planteen ante las Juntas electorales de Seccionales.

8. Publíquese, exhíbase, dése a conocer en la sede de la Junta Electoral, Seccional General Roca y archívese.-

Jorge Luis Rodríguez, Secretario General - Leandro Seguín, Secretario de Actas.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL MADRE TIERRA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Asociación Civil Madre Tierra, de la ciudad de Viedma, convoca a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término para el día 04 de abril de 2018, a la 21,00 hs. En calle Saavedra 1109 de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.

2°.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3°.- Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 31/12/15; 31/12/16 y 31/12/17.-

4°.- Renovación total de autoridades.-

Marina L. Brozina, Presidente.-

—oOo—

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE RIO COLORADO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Río Colorado, 22 de marzo de 2018

En cumplimiento con lo dispuesto en el Estatuto Social, Convocamos a los Sres. Socios a asistir a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término a realizarse el día 11 de Abril de 2018, a las 20:30 horas en la Sede de nuestra Institución, Sarmiento 151-177, de la Ciudad de Río Colorado, a los efectos de poner a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.

2) Razones de la Convocatoria fuera de término.

3) Designación de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

4) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio social comprendido entre el 1° de Septiembre del año 2016 al 31 de Agosto del año 2017.-

Nota:

Luego de transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria, se sesionará con el número de socios presentes.-

Los padrones se encontraran a disposición de los Socios en la sede de nuestra institución, Sarmiento 151-177, de la Ciudad de Río Colorado.-

Juan Angel Calbo, Presidente - Alejo Jesús Rojas, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACION CIVIL
LA VOZ DE DIOS EN EL SIGLOXX

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Gral. Roca, 16 de Marzo de 2018

Dando cumplimiento a lo determinado por nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Asociación Civil la Voz de Dios en el Siglo XX convoca a los Sres. Miembros, sostenedores y activos a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término) a realizarse el día 20 de Abril de 2018 a la 20:30 Hs. en nuestra sede social sita en calle Defensa 3005, de General Roca; a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Motivo del llamado fuera de término.

2) Dos (2) Socios testigos para que respalden el Acta.

3) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

4) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Cuadros Anexos, Inventario General e Informe de los Revisores de Cuenta correspondientes al Ejercicio N° 1 que abarca el periodo desde el 30 de Abril 2014 al 30 de Abril de 2015,al 30 de Abril 2016, al 30 Abril 2017.

5) Fijación de la cuota social y la cuota de ingreso.

6) Designación de seis socios para que controlen las elecciones, reciban los votos y practiquen el escrutinio.

7) La elección de los miembros de la Comisión Directiva será conforme a lo establecido en el Art. 17: La asociación será dirigida y administrara por un Consejo Directivo Compuesto por nueve (9) miembros titulares con los siguientes cargos: Presidente Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero y Protesorero, tres (3) Vocales. Habrá además una comisión revisora de cuentas compuesta Por un (1) Miembro titular y un (1) Suplente. Los Miembros designados para ocupar cargos electivos no podrán percibir por este concepto sueldos o ventaja alguna. El mandato de los mismos durara dos (2) ejercicios de este derecho. La comisión revisora de cuentas durara dos ejercicios en sus cargos

Aros Jaque Joel, Presidente - Aros Nolberto Juan, Secretario.-

PARTIDO POLÍTICO

PARTIDO IZQUIERDA POR UNA OPCIÓN SOCIALISTA

ESTADOS CONTABLES
Por el Ejercicio Anual Regular Nº 2
Iniciado el 1 de febrero de 2016 - cerrado el 31 de enero de 2017
Presentado en forma comparativa con el Ejercicio anterior

Denominación de la Entidad
Izquierda por una Opción Socialista

Domicilio Legal:
Libertad Lamarque Nº 39 - Viedma - Río Negro

Actividad Principal:
Asociación Civil sin fines de lucro

Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas
Nº 342, del 23 de abril de 2015

Composición del Capital: $ 0,00

ROMERO DIAZ MARIANO VALENTIN
Secretario

CESPEDES LEANDRO MARTIN
Tesorero

ALIGIA ARMANDO ANGEL
Presidente

EROLES, RUBEN JOSE
Revisor de Cuentas

NOMINA DE AUTORIDADES
AL 31 DE ENERO DE 2017

COMISION DIRECTIVA

Presidente	ALIGIA ARMANDO ANGEL
Vice-Presidente 1º	GONZALEZ MARIA CRISTINA
Secretario	ROMERO DIAZ MARIANO VALENTIN
Tesorero	CESPEDES LEANDRO MARTIN
Tesorera Suplente	URIBE MALVINA AIDE
Secretaria Suplente	CONTRERAS SILVIA NOEMI

COMISION DE DISCIPLINA

Titular	SANCHEZ RODOLFO DANIEL
Titular	GORBARAN ALBERTO ALFREDO
Titular	BUSCAZZO SILVIA MONICA
Suplente	MEYER ELIZABETH

COMISION FISCALIZADORA

Titular	EROLES, RUBEN JOSE
Titular	CESPEDES MARIA AYELEN
Titular	ROMERO DIAZ GASTON JOAQUIN
Suplente	LANERI KARINA FABIANA

ROMERO DIAZ MARIANO VALENTIN
Secretario

CESPEDES LEANDRO MARTIN
Tesorero

ALIGIA ARMANDO ANGEL
Presidente

EROLES, RUBEN JOSE
Revisor de Cuentas

MEMORIA DEL PARTIDO IZQUIERDA POR UNA OPCION SOCIALISTA POR EL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE ENERO DE 2017

Señores miembros del Partido:
Presente

En el transcurso del presente ejercicio económico se llevaron a cabo varias actividades relacionadas con el funcionamiento del partido

Romero Diaz Mariano Valentin
Secretario

Aligia Armando Angel
Presidente

IZQUIERDA POR UNA OPCION SOCIALISTA

FOLIO Nº 17

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE ENERO DE 2017
Presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior

	Ejercicio Finalizado al 31/01/2017	al 31/01/2016
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y Bancos (Nota 5.1)	$157,04	$0,00
Total Activo Corriente	$157,04	$0,00
ACTIVO NO CORRIENTE		
Bienes de Uso	$0,00	$0,00
Total Activo No Corriente	$0,00	$0,00
TOTAL ACTIVO	**$157,04**	**$0,00**
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
No existen	$0,00	$0,00
Total Pasivo Corriente	$0,00	$0,00
PASIVO NO CORRIENTE		
No existen	$0,00	$0,00
Total Pasivo No Corriente	$0,00	$0,00
TOTAL PASIVO	**$0,00**	**$0,00**
PATRIMONIO NETO		
Según estado respectivo	$157,04	$0,00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	**$157,04**	**$0,00**

Las Notas y Anexos forman parte integrante del presente estado
Firmado al solo efecto de su identificación con mi Certificación Literal de fecha 15/09/2017
Estados Contables No Auditados.

ROMERO DIAZ MARIANO VALENTIN
Secretario

CESPEDES LEANDRO MARTIN
Tesorero

ALIGIA ARMANDO ANGEL
Presidente

SALINDO HECTOR DANIEL
Contador Público Nacional
Tº VIII Fº 41 C.P.C.E.R.N.
Universidad de Quilmes

EROLES, RUBEN JOSE
Revisor de Cuentas

IZQUIERDA POR UNA OPCION SOCIALISTA

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS AL 31 DE ENERO DE 2017
Presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior

	Ejercicio Finalizado al 31/01/2017	al 31/01/2016
RECURSOS ORDINARIOS		
Ingresos por eventos	$ 0,00	$ 0,00
Ingresos por Aportes Asociados	$ 17.273,50	$ 468,00
Otros Ingresos	$ 0,00	$ 0,00
Ingresos por Cuotas Sociales	$ 0,00	$ 0,00
Total Recursos Ordinarios	$ 17.273,50	$ 468,00
GASTOS ORDINARIOS		
Gastos Administrativos (Anexo I)	($1.390,70)	($468,00)
Gastos Eventos (Anexo I)	($15.725,76)	$ 0,00
Gastos Financiación (Anexo I)	$0,00	$ 0,00
Total Gastos Ordinarios	($17.116,46)	($468,00)
(DEFICIT) / SUPERAVIT ORDINARIO	$157,04	$0,00
Operaciones extraordinarias		
No existen	$0,00	$0,00
(DEFICIT) / SUPERAVIT DEL EJERCICIO	$157,04	$0,00

Las Notas y Anexos forman parte integrante del presente estado
Firmado al solo efecto de su identificación con mi Certificación Literal de fecha 15/09/2017
Estados Contables No Auditados.

ROMERO DIAZ MARIANO VALENTIN
Secretario

CESPEDES LEANDRO MARTIN
Tesorero

ALIGIA ARMANDO ANGEL
Presidente

SALINDO HECTOR DANIEL
Contador Público Nacional
Tº VIII Fº 41 C.P.C.E.R.N.
Universidad de Quilmes

EROLES, RUBEN JOSE
Revisor de Cuentas

IZQUIERDA POR UNA OPCION SOCIALISTA

FOLIO N 19

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
POR EL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE ENERO DE 2017
Presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior

CONCEPTO	CAPITAL SOCIAL	AJUSTE AL CAPITAL	TOTAL	SUPERAVIT/ (DEFICIT) ACUMULADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO al 31/01/2017	TOTAL PATRIMONIO NETO al 31/01/2016
SALDO INICIAL	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
SUPERAVIT/(DEFICIT) DEL EJERCICIC	$0,00	$0,00	$0,00	$157,04	$157,04	$0,00
TOTALES	$0,00	$0,00	$0,00	$157,04	$157,04	$0,00

Las Notas y Anexos forman parte integrante del presente estado
Firmado al solo efecto de su identificación con mi Certificación Literal de fecha 15/09/2017
Estados Contables No Auditados.

ROMERO DIAZ MARIANO VALENTIN
Secretario

CESPEDES LEANDRO MARTIN
Tesorero

ALIGIA ARMANDO ANGEL
Presidente

EROLES, RUBEN JOSE
Revisor de Cuentas

CALINDO HECTOR DANIEL
Contador Público Nacional
Tº VIII Fº 41 C.P.C.E.R.N.
Universidad de Quilmes

IZQUIERDA POR UNA OPCION SOCIALISTA

FOLIO N 20

ESTADO DE FLUJO EFECTIVO
EJERCICIO CERRADO AL 31 DE ENERO DE 2017
Método Directo
Presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior

	Ejercicio Finalizado al 31/01/2017	Ejercicio Finalizado al 31/01/2016
VARIACIONES DEL EFECTIVO		
Efectivo al inicio del ejercicio	$0,00	$0,00
Efectivo al cierre del ejercicio	$157,04	$0,00
Aumento/ (Disminución) neto del ejercicio	$ 157,04	$ -
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO		
Actividades Operativas		
Cobros por recursos para fines generales	$17.273,50	$468,00
Pagos por compras de bienes y servicios	-$17.116,46	-$468,00
Flujo Neto de Efectivo Generado/ (Utilizado) por Actividades Operativas	$157,04	$0,00
Actividades de Inversion		
No existe	$0,00	$0,00
Flujo Neto de Efectivo Generado/(Utilizado) por Actividades de Inversión	$0,00	$0,00
Actividades de Financiación		
No existe	$0,00	$0,00
Flujo Neto de Efectivo Generado/(Utilizado) por Actividades de Financiación	$0,00	$0,00
AUMENTO/ (DISMUNICIÓN) NETA DEL EFECTIVO	$ 157,04	$ -

Las Notas y Anexos forman parte integrante del presente estado
Firmado al solo efecto de su identificación con mi Certificación Literal de fecha 15/09/2017
Estados Contables No Auditados.

ROMERO DIAZ MARIANO VALENTIN
Secretario

CESPEDES LEANDRO MARTIN
Tesorero

ALIGIA ARMANDO ANGEL
Presidente

CALINDO HECTOR DANIEL
Contador Público Nacional
Tº VIII Fº 41 C.P.C.E.R.N.
Universidad de Quilmes

EROLES, RUBEN JOSE
Revisor de Cuentas

IZQUIERDA POR UNA OPCION SOCIALISTA

ANEXO I

INFORME SOBRE EL RUBRO DE GASTOS
POR EL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE ENERO DE 2017
Presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior

CONCEPTO	GASTOS EVENTOS	GASTOS ADMINISTRACION	GASTOS FINANCIACION	EJERCICIO FINALIZADO al 31/01/2017	EJERCICIO FINALIZADO al 31/01/2016
GASTOS DE FLETES Y PASAJES	$13.727,00	$0,00	$0,00	$13.727,00	$0,00
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	$1.998,76	$0,00	$0,00	$1.998,76	$0,00
GASTOS DE LIBRERÍA	$0,00	$490,70	$0,00	$490,70	$0,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	$0,00	$900,00	$0,00	$900,00	$468,00
TOTALES	$15.725,76	$1.390,70	$0,00	$17.116,46	$468,00

Firmado al solo efecto de su identificación con mi Certificación Literal de fecha 15/09/2017

ROMERO DIAZ MARIANO VALENTIN
Secretario

CESPEDES LEANDRO MARTIN
Tesorero

ALIGIA ARMANDO ANGEL
Presidente

GALINDO HECTOR DANIEL
Contador Público Nacional
Tº VIII Fº 41 C.P.C.E.R.N.
Universidad de Quilmes

EROLES, RUBEN JOSE
Revisor de Cuentas

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
Por el Ejercicio cerrado el 31 de enero de 2017

NORMAS CONTABLES APLICADAS:

1.- UNIDAD DE MEDIDA: Los presentes Estados Contables están expresados en moneda nominal.

2.- BASE DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES: Han sido preparados de acuerdo con las Normas Contables vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas N° 16, 18, 19, y 41 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (C.P.C.E.R.N.) mediante las Resoluciones N° 190, 195 y 352. La información comparativa no pudo ser modificada, tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo, ya que los efectos de la aplicación retroactiva no pueden determinarse.- Esto es así dado que, en el período cuya información debe modificarse, no se han recopilado los datos necesarios para tal modificación y no resulta factible su reconstrucción. No se ha efectuado la segregación de los componentes financieros implícitos ni en la medición inicial, ni sobre los saldos de activos y pasivos a la fecha de los estados contables, tal como lo permite la RT 41 de FACPCE adoptada por Res. 352 del C.P.C.E.R.N.

3.- CRITERIOS DE EXPOSICIÓN: Para la presentación de los Estados Contables se dió cumplimiento a las Normas Generales y Particulares de exposición establecidas en las Resoluciones Técnicas N° 8, 11, 19 y 25 de la F.A.C.P.C,E. adoptadas por el C.P.C.E.R.N. mediante Resolución N° 136, 170, 195 y 262.

4.- CRITERIOS DE VALUACIÓN:

Los Estados Contables han sido preparados en moneda nominal, no reconociendo en forma integral los efectos de la inflación establecido por la R.T. N° 6, de acuerdo a R.T. 39 e Interpretación 8 de FACPCE adoptada por Res. 340 del C.P.C.E.R.N. De acuerdo a la Resolución 365 del C.P.C.E.R.N. que aprueba como norma contable la Resolución J.G. N° 517/16 de F.A.C.P.C.E. no se reexpresarán los Estados Contables hasta que la profesión a través de los órganos técnicos de F.A.C.P.C.E, manifieste la necesidad de realizar el ajuste.

Criterios de Medición Cierre

4.1.- Caja y Bancos: el efectivo y saldos en cuentas bancarias en pesos, estan valuados a su valor nominal y la moneda extranjera al tipo de cambio aplicable a la fecha de Ios estados contables.

5.- COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS:

5.1 Caja y Bancos;

	Al 31/01/2017	*Al 31/01/2016*
Caja	*$ 157,04*	*$ 0,00*

Romero Diaz Mariano Valentin
Secretario

Cespedes Leandro Martin
Tesorero

Aligia Armando Angel
Presidente

Galindo Hector Daniel
Contador Público Nacional
Tº VIII Fº 41 C.P.C.E.R.N.
Universidad de Quilmes

Eroles Ruben Jose
Revisor de Cuentas

Certificación Literal de Contador Público independiente sobre Estados Contables

Sr. Presidente
de Izquierda por una Opción Socialista
Cuit Nº 30-71538904-1
Libertad Lamarque Nº 39
Viedma - Río Negro

Certificación

En mi carácter de contador público independiente, a su pedido, y para su presentación ante quien corresponda, emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica Nº 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobada por Resolución N° 326 del CPCERN.- Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique mi tarea.

Alcance de la certificación

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con los registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.- Esto incluye la constatación de que los estados contables de la entidad se encuentren transcriptos en libros rubricados, sin que ello signifique, en modo alguno, la emisión de un juicio técnico del contador sobre dichos estados contables.

Detalle de la información que se certifica

Estados cantables de Izquierda por una Opción Socialista, que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de enero de 2017, el Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, con sus Notas 1 a 6 y el Anexo I, todos comparativos con el ejercicio anterior.

Tarea profesional realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a comprobar que los estados contables detallados en el apartado anterior se encuentran transcriptos en los folios 16 a 30 del Libro Inventarios y Balances N° 1, rubricado con fecha 1 de junio de 2015 de Izquierda por una Opción Socialista.

Debo destacar que mi trabajo profesional no consistió en realizar un examen de auditoría con el objetivo de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada.

Manifestación profesional

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que los estados contables detallados en el apartado Detalle de la información que se certifica, concuerdan con los transcriptos en el libro contable indicado en el apartado anterior.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Según surge de los registros contables de la Asociación, no existe pasivo devengado al 31 de enero de 2017 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales.

San Carlos de Bariloche, 15 de septiembre de 2017.

GALINDO HECTOR DANIEL
Contador Público Nacional
Tº VIII Fº 41 C.P.C.E.R.N.
Universidad de Quilmes



INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

Sres. Asociados: Hemos revisado los Estados Contables de Ejercicio irregular cerrado al 31 de enero del 2017 y demas documentación contable, comprobando que los datos contenidos en los mismos concuerdan con los asientos respectivos en los libros contables, como también los comprobantes de los distintos movimientos realizados durante el período mencionado, no teniendo objeción que efectuar sobre los mismos.

En consecuencia sugerimos a la Asamblea General de Asociados que la documentación que forma los Estados Contables sea comprobada.

San Carlos de Bariloche, 1 de septiembre de 2017.

TITULARES

Eroles, Rubén José DNI 6.080.497

Céspedes, María Ayelén DNI 31.939.306

Romero Díaz, Gastón Joaquín DNI 23.102.319

SUPLENTE

Laneri, Karina Fabiana DNI 23.276.602

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETOS	
28.- 30-01-2018.- Modifica el Cálculo de Recursos	1a11
191.- 19-03-2018.- Promover en forma automática a agentes varios del Agrupamiento Servicio de Apoyo, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos	11a18
RESOLUCIÓN	18-19
ORDENANZAS MUNICIPALES	19-20
LICITACIONES	20
EDICTOS DE MINERÍA	21-22
EDICTO I.P.P.V.	22
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	22a24
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	24-25
ACTA	25
CONVOCATORIAS	25-26
PARTIDO POLÍTICO (“Partido Izquierda por una Opción Socialista”)	27a30
AVISOS BOLETIN OFICIAL	30-32

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 5261

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro
–––
Publicado en el Portal de la Provincia de Río Negro en: http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5656.pdf